



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO

**FONDO
CONCURSABLE
PARA "INDUSTRIAS
CULTURALES Y
CREATIVAS"**

CONCURSO PÚBLICO 2024



CONTENIDO

1. BASE LEGAL.....	4
2. ASPECTOS GENERALES.....	4
2.1. OBJETIVO DEL CONCURSO:	4
2.2. DEFINICIONES.....	4
3. MODALIDADES DEL CONCURSO.....	8
4. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	9
5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?	10
5.1. MODALIDAD I: IMPLEMENTANDO MI PLAN DE NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	10
5.1.1. Participantes hábiles:.....	10
5.1.2. Impedidos para la participación:.....	10
5.2. MODALIDAD II: FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.....	12
5.2.1. Participantes hábiles:.....	12
5.2.2. Impedidos para la participación:.....	12
6. ¿CUÁNTO ES EL TIEMPO ESPERADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS?	14
7. ¿EN QUÉ CONSISTE EL FINANCIAMIENTO?	14
7.1. MONTOS POR COFINANCIAR	14
7.2. ¿QUÉ ACTIVIDADES Y GASTOS SON FINANCIABLES POR EL FONDO CONCURSABLE?	15
7.3. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS NO FINANCIABLES POR EL FONDO CONCURSABLE?	17
7.4. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDA?	18
8. PROCESO DEL CONCURSO.....	18
8.1. ETAPAS.....	18
8.1.1. CONVOCATORIA.....	19
8.1.2. ¿CÓMO PRESENTAR LOS PROYECTOS?	19
8.1.4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS.....	23
8.1.4.3. FASE III: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE GANADORES.....	26
8.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES	27
8.1.5.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION	27
8.1.5.2. FIRMA DE CONTRATOS.....	28
8.1.5.3. DESEMBOLSOS	29
8.1.6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	30
8.1.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS:	30
9. CRONOGRAMA:	30
10. ACLARACIONES FINALES.....	31
10.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES.....	31
10.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS(AS) PARTICIPANTES	31
10.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DE LA	

PLATAFORMA WEB: 32

ANEXO 1-A 33

ANEXO 1-B 35

ANEXO 2 37

ANEXO 3 38

ANEXO 4 45

ANEXO 5 53

ANEXO 6 57

ANEXO 7 66



ref



1. BASE LEGAL

- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura".
- Decreto Supremo N° 018-2021-EF, "Aprueban operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO)".
- Decreto Legislativo 1437, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público".
- Decreto Supremo 304-2012-EF "TUO de la Ley 28411".
- Decreto Supremo 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 y anexos.
- Ley 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024"
- R.M. 050-2014-MC "Formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del pliego 003- Ministerio de Cultura.
- R.M. 330-2014-MC "Precisa el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003- Ministerio de Cultura".
- R.M. 287-2019- MC "Encargan a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, el programa de inversión denominado Recuperación del Patrimonio Cultural de los Centros Históricos de Lima, Arequipa, Trujillo y Ayacucho, así como de los proyectos de inversión que lo integren".
- R.M. 00001-2022-DM/MC, "Apruébese el cambio de dependencia de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a la Secretaría General".
- Contrato de Préstamo N° 4982/OC-PE, celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Convenio del crédito entre el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España y el Ministerio de Economía de la República del Perú.
- Políticas para la adquisición de bienes, servicios y obras financiadas por el BID (GN- 2349.15)
- Manual Operativo del Proyecto (MOP) para el Contrato de Préstamo N° 4982/OC-PE y Convenio de Crédito entre el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial del Reino de España y el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETIVO DEL CONCURSO:

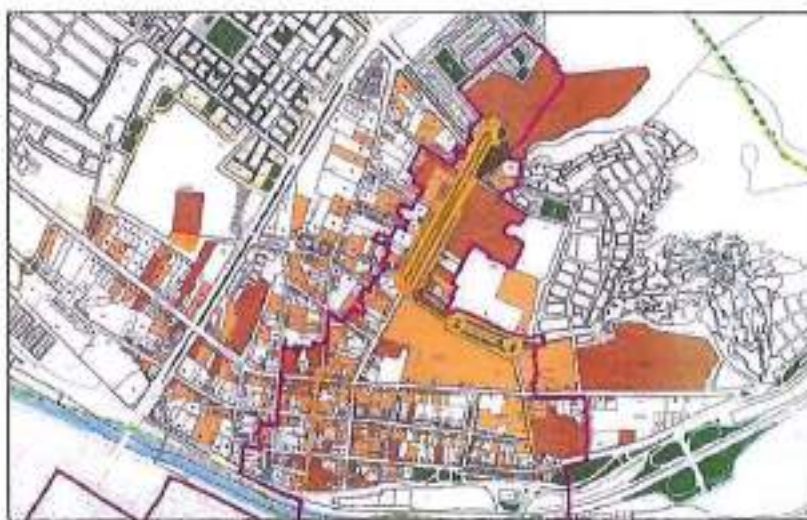
Impulsar el desarrollo de las industrias culturales y creativas en los Centros Históricos del Rímac y Huamanga.

2.2. DEFINICIONES

- **Fondo Cultural Concursable (FCC):** mecanismo de asignación de recursos para el cofinanciamiento de planes de negocio y emprendimientos de industrias culturales y creativas a través del otorgamiento de un apoyo no reembolsable

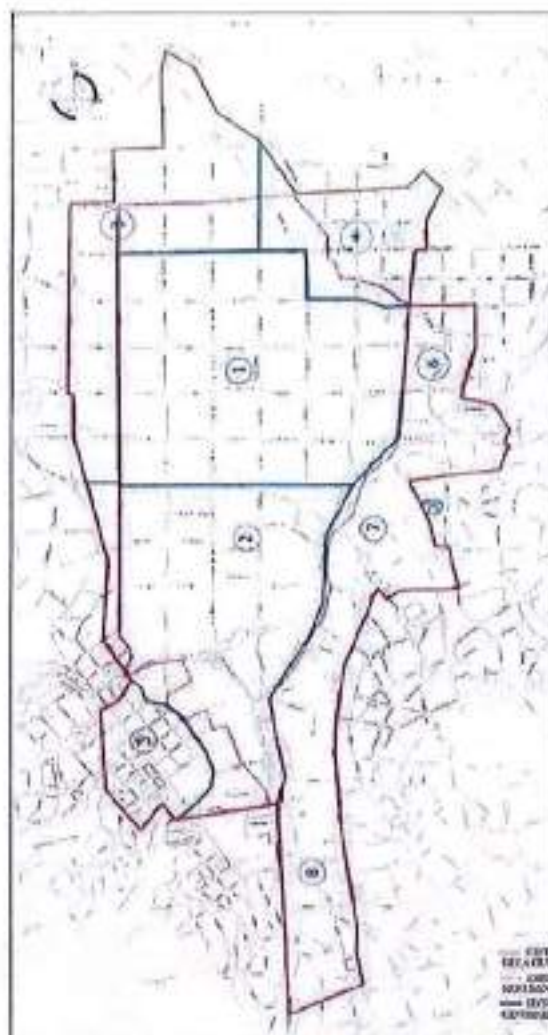
a personas naturales con negocio o jurídicas privadas, que hayan participado en un Concurso y se hayan constituido como beneficiarios de este cofinanciamiento.

- **Industrias Culturales y Creativas (ICC):** son aquellas que están orientadas a la producción o la reproducción, la promoción, la difusión y/o la comercialización de actividades, bienes o servicios culturales. Para efectos del presente documento se consideran las que estén vinculadas con los Centros Históricos del Rímac o Huamanga.
- **Concurso Público:** Proceso mediante el cual el participante postula a la adjudicación de un fondo no reembolsable que se otorga en el marco del Fondo Cultural Concursable del proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac- Lima y Huamanga – Ayacucho".
- **Centro Histórico del Rímac:** Entiéndase para el objeto del presente Fondo Cultural Concursable al área delimitada como Centro Histórico definido por "El perímetro formado por el cauce del río Rímac entre el Puente Balta y el Puente Santa Rosa; prolongación Tacna, Jr. Virú, Pasaje El Águila, Av. Francisco Pizarro, Jr. Villacampa, Jr. San Germán, la línea imaginaria que une el Jr. San Germán con la prolongación de la Av. Tacna que pasa por los límites exteriores de la Quinta de Presa, prolongación Tacna, Alameda de los Bobos, perímetro exterior del Convento de los Descalzos, Cerro San Cristóbal y prolongación del Jr. Marañón desde el Cerro San Cristóbal hasta el Puente Balta." (Instituto Nacional de Cultura, 1999, pág. 9).



- **Centro Histórico de Huamanga:** Entiéndase para el objeto del presente Fondo Cultural Concursable como Centro histórico de Huamanga ubicado en la ciudad de Ayacucho, en la Provincia de Huamanga. Comprendida por el perímetro: "...al sur este por los límites con los distritos de Carmen Alto y San Juan Bautista, la quebrada de Arequipa, una línea que corre paralela a 200 metros al sureste del río Totorilla hasta encontrar la prolongación del alineamiento de la Av. la quebrada Tinaccones, la prolongación del Jr. Manco Cápac, el Jr. Manco Cápac, la quebrada Yariacaca, la carretera a Pisco, una línea que corre paralela a 500 metros al oeste del Jr. Libertad, hasta encontrar

la línea que corre 200 metros al sur oeste de la calle Santa Elena, en Santa Ana, hasta la intersección de la misma con el río Totorilla. Está conformado por los distritos de Ayacucho, de Carmen Alto y de San Juan Bautista comprendiendo un área total de 176 Ha. Mediante la Resolución Suprema N° 2900 – 72 – ED, se declara Zona Monumental.



- **Patrimonio cultural:** "Toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre que exista la presunción legal de serlo" (Art 2°, Ley N° 28296 Ley del Patrimonio de la Nación).
- **Bases:** Documento que contiene el alcance, etapas y procedimientos específicos de postulación, evaluación y selección a seguir para la participación en el Concurso Público.



- **Plan de Negocio:** En el marco de este Fondo Cultural Concursable el Plan de Negocio es un documento en el que se realiza un planteamiento de negocio acerca de un nuevo emprendimiento de una ICC, centrado en los objetivos del proyecto.
- **Emprendimiento Cultural y Creativo:** son aquellos negocios enmarcados en una Industria Cultural y Creativa centrados en los objetivos del proyecto que cuentan con un Plan de Negocio y que tienen como finalidad la implementación de un emprendimiento o potenciar y fortalecer un emprendimiento ya existente, con una nueva línea de trabajo.
- **Estímulo Económico:** Los estímulos económicos son mecanismos dirigidos a incentivar y promover las industrias culturales y las artes del país mediante convocatorias públicas para el cofinanciamiento de proyectos; pueden ser otorgados a las personas naturales, peruanas, y/o a personas jurídicas de derecho privado, constituidas en el Perú, que participen en las industrias culturales y las artes.
- **Equipo de Gestión (EDG):** Es el órgano que verifica que los(as) participantes cumplan con los requerimientos de las Bases, los aspectos administrativos y legales, pre evalúa, califica y declara las postulaciones como aptos.
- **Grupo de Apoyo:** Brinda apoyo, asistencia técnica y administrativa al equipo de gestión.
- **Comité Técnico:** Es un ente autónomo encargado de evaluar las postulaciones que cumplen con los requisitos de las Bases y selecciona a los ganadores de los estímulos económicos del Fondo Cultural Concursable. Los miembros del Comité Técnico son designados mediante resolución del Coordinador General del Proyecto: "Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho".
- **Participantes hábiles:** personas que no están impedidas de participar en el Fondo Cultural Concursable.
- **Elegibles:** Participantes o proyectos que cumplen con todos los requisitos de postulación y que pasan a la etapa de clasificación de proyectos.
- **Aptos:** Son aquellos proyectos que cumplieron con los criterios de clasificación, que son entregadas al Comité Técnico y que pasarán por el proceso de evaluación.
- **Destacados:** aquellos que, aunque no fueron declarados como ganadores, han obtenido puntajes significativos y se encuentran en una posición de mérito. En caso algún ganador no cumpla con los requisitos, o no llegue a suscribir el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, estas propuestas tienen la oportunidad de suscribir el contrato de adjudicación y convertirse en ganadores.
- **Inválidas:** Son las postulaciones que son desestimadas en cualquier parte del proceso por no cumplir con los requisitos o criterios establecidos en las presentes bases.





- **Ganador:** Participantes o proyectos que reciben la aprobación del Comité Técnico para el otorgamiento del fondo no reembolsable y que deben presentar documentación requerida para realizar la suscripción de los contratos de adjudicación de recursos no reembolsables.
- **Beneficiario:** Persona natural o jurídica que firma el contrato de adjudicación de recursos no reembolsable y que recibe el estímulo económico.
- **Cuarto grado de consanguinidad:** Son distancias de parentesco que se establecen entre dos miembros de una familia, se determinan por líneas sanguíneas, es decir, con aquellos parientes con los que se tiene una relación de ascendencia o descendencia natural. 1º grado: Padres, hijos; 2º grado: Hermanos, abuelos, nietos; 3º grado: Tíos, sobrinos, bisabuelos, biznietos; 4º grado: Primos.
- **Segundo grado de afinidad:** Es el parentesco que se establece con la familia natural del o la cónyuge, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente. 1º grado: Padres, hijos; 2º grado: Hermanos, abuelos, nietos.

3. MODALIDADES DEL CONCURSO

Este Concurso tiene como propósito el otorgamiento de un estímulo económico a favor de personas naturales¹ o jurídicas² con la finalidad de:

- **Financiar la implementación de planes de negocio, o**
- **Fortalecer negocios que a la fecha se encuentren desarrollando actividades en los Centros Históricos del Rímac y Huamanga.**

En ambos casos los proyectos deberán contribuir a mantener a los Centros Históricos como espacios vivos del patrimonio peruano y promover las acciones para el desarrollo de la oferta cultural en los Centros Históricos, a fin de aumentar la exposición y participación de la ciudadanía en actividades en los mismos.

Se cuenta con dos (02) modalidades de postulación:

- **Modalidad I: IMPLEMENTANDO MI PLAN DE NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**
- **Modalidad II: FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.**

En caso el postulante incurra en un error al momento del registro del tipo de Modalidad al momento de la postulación, este será descalificado al momento de la evaluación.

¹ Persona Natural, y/o Persona Natural con Negocio que no tengan como objeto social rubros asociados a las industrias culturales, creativas y/o artes, incluida la artesanía, la gastronomía y el turismo (para el caso de Modalidad I). Persona natural con negocio que tengan como objeto social rubros asociados a las industrias culturales, creativas y/o artes, incluida la artesanía, la gastronomía y el turismo (para el caso de Modalidad I y II).

² Personas jurídicas, que tengan como objeto social rubros asociados a las industrias culturales y/o artes, incluida la artesanía, la gastronomía y el turismo (Para el caso de Modalidad I y II)



4. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

Son proyectos elegibles para ser financiados aquellos que se encuentren en las siguientes categorías y subcategorías:

Cuadro N°01: Categorías y Subcategorías para las Modalidades I y II

ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA CONSIDERARSE PARA LAS POSTULACIONES EN AMBAS MODALIDADES ³		
CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DETALLE
ARTES	Artes escénicas	Teatro, circo, danza, performance, presentaciones musicales en vivo.
	Artes visuales	Pintura, escultura, arte industrial, grabado, artes gráficas, ilustración.
	Actividades tradicionales	Esfuerzos relacionados a la preservación y transmisión del patrimonio cultural material e inmaterial de una sociedad. (Artesanía, Gastronomía y Turismo)
INDUSTRIAS CULTURALES	Audiovisual	Cine, televisión, fotografía y videografía.
	Editorial	Libros, publicaciones periódicas (diarios, revistas), ilustración editorial, otros en múltiples géneros (narrativa, poesía, híbridos). Bibliotecas u otros espacios convencionales y no convencionales de promoción de la lectura y la escritura.
	Fonografía y música	Edición de música, producción fonográfica, conciertos y radio.
INDUSTRIAS CREATIVAS	Creaciones funcionales	Donde el resultado es creativo, pero no necesariamente relacionado a la cultura: artes gráficas, muralismo, joyería, videojuegos, publicidad, textil-modas y diseño industrial.
	Actividades de apoyo creativo	Son parte de las cadenas de valor de otras industrias y se utilizan como insumo intermedio en el proceso de producción de un bien o servicio que no es necesariamente creativo por sí mismo: Diseño de producto, diseño de empaque, marketing, nuevos medios/transmedia.

Elaboración: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio de Cultura. Adaptado de la Política Nacional de Cultura al 2030 (2020) – MINCUL y la Política para la Creatividad – UNESCO (2010).

³ Fuente: Alfaro, 2015 en el Ministerio de Cultura, 2016; Butraigo y Duque, 2013 en Benavente y Grazi, 2017

5. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

5.1. MODALIDAD I: IMPLEMENTANDO MI PLAN DE NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

Dirigida a personas naturales, que de manera individual o colectiva requieren de cofinanciamiento para la implementación de un plan de negocio vinculado a las industrias culturales y creativas, que permitan desarrollarse dentro del ámbito de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga contribuyendo a su exposición y al desarrollo de la oferta cultural de alguno de esos centros históricos.

5.1.1. Participantes hábiles:

- Personas naturales (sin negocio o con negocio no relacionadas a las industrias culturales y creativas)
- Personas naturales con negocio o Personas jurídicas (relacionado a las industrias culturales y creativas) con una antigüedad de funcionamiento inferior a dos (02) años.

Que de manera individual o colectiva cuenten con las siguientes características:

- Que puedan desarrollar o estén desarrollando proyectos considerando los rubros asociados a las industrias culturales y artes, incluida la artesanía, la gastronomía y el turismo (Cuadro N°01: Categorías y Subcategorías para las Modalidades I y II).⁴
- El negocio debe estar localizado, proveer servicios o generar empleo en el Centro Histórico del Rímac o de Huamanga.

Cómo inscribirse:

- **Individual:** Participante que se inscribe a título personal, ya sea como persona natural o persona natural con negocio. En el caso de la persona jurídica, se deberá consignar la razón social y el RUC, siendo el representante legal el responsable del registro y demás acciones de postulación del concurso.
- **Colectiva:** Pueden inscribirse dos (02) o más personas naturales o jurídicas, debiendo designar un COORDINADOR (en el caso de personas jurídicas, el COORDINADOR debe ser uno de los representantes legales). Aquel que sea designado como COORDINADOR del proyecto será el responsable del registro en la plataforma virtual y demás acciones de postulación del concurso.

Ambas inscripciones se realizarán en la plataforma virtual (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/>).

5.1.2. Impedidos para la participación:

- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de

⁴ Véase la página N°09



afinidad, con quienes debido a sus funciones tengan injerencia directa con el presente concurso.

- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos y/o funcionarios públicos del Ministerio de Cultura y de sus órganos adscritos.
- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga un contrato de trabajo vigente en sus distintas modalidades con el Grupo BID o AECID.
- Personas naturales o jurídicas que se encuentren en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado- OSCE (cuenten con sanción vigente).
- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal sea servidor público de acuerdo con la normativa vigente o prestar servicios al Estado bajo cualquier modalidad de contratación.
- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal cuente con antecedentes policiales, judiciales o penales.
- Personas naturales o personas jurídicas que tengan deuda reportada ante la SUNAT.
- Organizaciones No Gubernamental de Desarrollo.
- Personas naturales o personas jurídicas que están calificados con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
- Personas naturales o personas jurídicas que tengan impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Aquellos que han sido beneficiarios de anteriores ediciones del Fondo Cultural Concursable "Mejoramiento de los Centros Históricos de Rimac - Lima y Huamanga - Ayacucho".
- Aquellos que han incumplido las obligaciones asumidas por Apoyos Económicos en mérito al Decreto de Urgencia N°058-2020 y/o Estímulos Económicos para la Cultura asignados, en cualquiera de sus categorías.
- Estos impedimentos son aplicables para los(as) participantes de manera individual y para miembros que participen de manera colectiva.
- En el caso de persona jurídica, estos impedimentos son aplicables para los socios y accionistas.

A fin de formalizar la participación en el presente concurso, los postulantes deberán suscribir el **ANEXO 1-A** o **ANEXO 1-B** (según corresponda) referente a los impedimentos de participación, el cual deberá ser presentado en la ficha de inscripción.

En caso de que la información proporcionada no se ajuste al principio de veracidad, el postulante quedará automáticamente descalificado, pudiendo iniciarse las acciones administrativas y legales correspondientes a información falsa proporcionada a la Administración Pública.



5.2. MODALIDAD II: FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

Dirigida a personas naturales con negocio⁵ o personas jurídicas⁶ que requieren del fortalecimiento de la propuesta de valor de su negocio o que requieren de cofinanciamiento para contribuir con el desarrollo de la oferta cultural de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga, y que además tengan por lo menos una antigüedad de dos años de funcionamiento (Aquellos que tengan menos de dos años de antigüedad, podrán postular a la Modalidad I).

5.2.1. Participantes hábiles:

Persona natural con negocio⁵ o Personas Jurídicas⁶, con por lo menos una antigüedad de dos (02) años de funcionamiento, cuyo rubro esté asociado a las Industrias Culturales y Creativas señaladas en el Cuadro N°01: Categorías y Subcategorías para las Modalidades I y II⁷ y que cumplan con lo señalado en las Bases. Se verificará con la minuta de constitución y consulta RUC (activo y habido) para personas jurídicas y con consulta RUC (tiempo de actividades, actividad y estar activo y habido) para personas naturales con negocio.

Pueden participar todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887.

Cómo inscribirse:

• Individual:

- Como persona natural (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas): El participante que se inscribe a título personal en la plataforma virtual.
- Como Persona jurídica (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas): Para el registro en la plataforma virtual se deberán consignar los datos de la persona Jurídica (razón social y RUC) el responsable del registro es el representante legal.

- Colectiva: Pueden inscribirse de dos (02) personas jurídicas a más, debiendo asignar a uno de los representantes legales como COORDINADOR del proyecto, quien será el responsable del registro en la plataforma virtual y demás acciones de postulación del concurso.

Ambas inscripciones se realizarán en la plataforma virtual (<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/>).

5.2.2. Impedidos para la participación:

- Organizaciones No Gubernamental de Desarrollo.
- Personas naturales o personas jurídicas que están calificados con riesgo alto en Centrales de Riesgo.

⁵ Personas naturales con negocio relacionado a las Industrias Culturales y Creativas

⁶ Personas jurídicas con negocio relacionado a las Industrias Culturales y Creativas. Pueden participar todas las formas societarias contempladas en la Ley General de Sociedades Ley N° 26887.

⁷ Véase la página N°09



- Personas naturales o personas jurídicas que tengan deuda reportada ante la SUNAT.
 - Personas naturales o personas jurídicas que tengan impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentren en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado- OSCE (cuenten con sanción vigente).
 - Aquellos que han sido beneficiarios de anteriores ediciones del Fondo Cultural Concursable "Mejoramiento de los Centros Históricos de Lima - Lima y Huamanga - Ayacucho".
 - Aquellos que han incumplido las obligaciones asumidas por Apoyos Económicos en mérito al Decreto de Urgencia N° 058-2020 y/o Estímulos Económicos para la Cultura asignados, en cualquiera de sus categorías.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal cuente con antecedentes policiales, judiciales o penales.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quienes debido a sus funciones tengan injerencia directa con el presente concurso.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos y/o funcionarios públicos del Ministerio de Cultura y de sus órganos adscritos.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tenga un contrato de trabajo vigente en sus distintas modalidades con el Grupo BID o AECID.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal sea servidor público de acuerdo con la normativa vigente o prestar servicios al Estado bajo cualquier modalidad de contratación.
 - Personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
 - En el caso de persona jurídica, estos impedimentos son aplicables para los socios y accionistas.
- Estos impedimentos son aplicables para los(as) participantes de manera individual y para miembros que participen de manera colectiva.

A fin de formalizar la participación en el presente concurso, los postulantes deberán suscribir el **ANEXO 1-A** o **ANEXO 1-B** (según corresponda) referente a los impedimentos de participación, el cual deberá ser presentado en la ficha de inscripción.

En caso de que la información proporcionada no se ajuste al principio de veracidad, el postulante quedará automáticamente descalificado, pudiendo iniciarse las acciones administrativas y legales correspondientes a información falsa proporcionada a la Administración Pública.



6. ¿CUÁNTO ES EL TIEMPO ESPERADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS?

El tiempo esperado de ejecución, contados desde el día siguiente del desembolso del estímulo económico a los ganadores es:

MODALIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Modalidad I: "Implementando mi plan de negocio en industrias culturales y creativas"	7 meses
Modalidad II: "Fortaleciendo mi negocio en industrias culturales y creativas"	7 meses

7. ¿EN QUÉ CONSISTE EL FINANCIAMIENTO?

El presupuesto que soporta el otorgamiento del estímulo económico a los beneficiarios se encuentra contemplado en la cláusula 2.01 del Contrato de Préstamo 4892/OC-PE, así como lo previsto en el punto 3.2.3 del Manual Operativo del Proyecto (MOP) y en el Plan de Ejecución Plurianual (PEP).

7.1. MONTOS POR COFINANCIAR

MODALIDAD I: "IMPLEMENTANDO MI PLAN DE NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS":

Estímulo económico de hasta USD 15,000.00 (quince mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalencia en moneda local (soles) para la puesta en marcha de su plan de negocio, el cual debe de contemplar la formalización^a, a través de la implementación de un negocio vinculado a los Centros Históricos del Rímac o Huamanga.

% mínimo de cobertura por parte del MINCUL	% mínimo de contrapartida por parte del beneficiario
50%	50% ^b

MODALIDAD II: "FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS"

Estímulo económico de hasta USD 20,000 (veinte mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles) para el fortalecimiento de actividades culturales que se vengán llevando a cabo en el ámbito de los Centros Históricos del Rímac o Huamanga.

^a La formalización del negocio ante la SUNARP y SUNAT debe ser financiada por los(as) participantes y con capital propio.

^b El porcentaje podrá ser monetario o no monetario o la sumatoria de los dos.

Para las postulaciones colectivas en esta modalidad, el estímulo económico es de hasta USD 90,000 para postulaciones de cuatro (04) a más personas jurídicas.

POSTULACIÓN		Monto máximo del estímulo económico
INDIVIDUAL	Persona Natural con Negocio (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas, con por lo menos una antigüedad de dos (02) años de funcionamiento).	Hasta USD 20,000 (veinte mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles)
	Persona Jurídica (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas, con por lo menos una antigüedad de dos (02) años de funcionamiento)	Hasta USD 20,000 (veinte mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles)
COLECTIVA	Dos (02) personas jurídicas.	Hasta USD 40,000 (cuarenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles)
	Tres (03) personas jurídicas.	Hasta USD 60,000 (sesenta mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles)
	De cuatro (04) personas jurídicas a más.	Hasta USD 90,000 (noventa mil con 00/100 dólares americanos) o su equivalente en moneda local (soles)

% máximo de cobertura por parte del MINCU.	% mínimo de contrapartida por parte del beneficiario
50%	50% ¹⁰

7.2 ¿QUÉ ACTIVIDADES Y GASTOS SON FINANCIABLES POR EL FONDO CONCURSABLE?

Los **gastos financieros** son aquellos que pueden ser financiados y/o cofinanciados por el Fondo Cultural Concursable como parte de la propuesta de negocio, los mismos que guardan relación con las actividades propuestas en la Ficha de Inscripción del Proyecto¹¹.

¹⁰ El porcentaje podrá ser monetario o no monetario o la sumatoria de los dos.

¹¹ Ficha digital desarrollada por los(as) participantes del Fondo Concursable: "Industrias Culturales y Creativas" para la presentación de sus respectivos proyectos durante la etapa de postulación del Concurso Público.

CATEGORÍA	APORTE DEL PROYECTO
EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	• Computadoras: máximo dos (02) unidades. • Impresoras, fotocopias o multifuncionales: máximo dos (02) unidades. • Mobiliario en general (nuevos). • Electrodomésticos en general. • Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos. • Menaje: utensilios de cocina y utensilios de comedor. • Artículos para decoración de interiores. • Uniformes e indumentaria para personal. • Bicicletas. • Equipamiento para deportes de aventura. • Implementos para actividades del emprendimiento.
GASTO CORRIENTE	• Gastos de personal y/o capital de trabajo formal y/o contratado por el emprendimiento; siempre y cuando cumplan con el objetivo del proyecto y no sean el eje central de la postulación. <u>Para Modalidad I</u> Se podrá considerar a personal por Recibo por Honorarios, contemplando hasta S/ 2500.00 por mes. <u>Para Modalidad II</u> Se podrá considerar a personal en planilla y/o por Recibo por Honorarios, contemplando hasta S/ 2500.00 por mes. • Insumos para producir y/o mercaderías para comercializar (activos realizables a precios de mercado). • Gastos para transporte de equipos y/o personal para realizar actividad relacionada con el emprendimiento. • Otro gasto corriente y/o gastos operativos directamente relacionado al emprendimiento. • El monto total del gasto corriente no puede superar el 40% del monto.
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	• Honorarios de especialistas profesionales, colegiados de corresponder. • Servicios directamente relacionados al objetivo del emprendimiento. • No pueden superar el 20% del monto presupuestado.
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	• Capacitaciones directamente relacionadas al objetivo del emprendimiento. Se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades de capacitación previstas en el proyecto.
HONORARIOS PROFESIONALES	• Honorarios por mano de obra de instalación de equipos, mano de obra por instalaciones eléctricas o sanitarias o restauraciones internas o externas, o actividades operativas similares relacionadas con el proyecto.
MATERIALES	• Artículos para remodelación y/o decoración y/o acabados entre otros y que estén directamente relacionados con el proyecto. • Materiales para implementación del emprendimiento (no se consideran víveres ni comestibles). • Para efectos de la postulación, se considera remodelaciones a los acondicionamientos de una infraestructura ya existente; siempre y cuando cumplan con el objetivo del proyecto y no sean el eje central de la postulación.



CATEGORÍA	APORTE DEL PROYECTO
PASAJES Y VIÁTICOS	• Pasajes y viáticos, nacionales, se financian exclusivamente para el Equipo Emprendedor y para la realización de actividades de capacitación y participación en ruedas de negocios, acciones comerciales del emprendimiento. • Los gastos para pasajes y viáticos para capacitación y acciones de comercialización no pueden superar el 10% del monto asignado al emprendimiento.
PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	• Todo aquel gasto que sea necesario para la comercialización y/o promoción digital.



7.3. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS NO FINANCIABLES POR EL FONDO CONCURSABLE?

Los **gastos no financiables** son aquellos que no pueden ser financiados y/o cofinanciados por el Fondo Cultural Concursable, como parte de la propuesta de negocio:

- Aquellos necesarios para acciones de constitución y formalización del emprendimiento.
- Adquisición y/o alquiler de bienes inmuebles.
- Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados no considerados como Gastos Financiables.
- Pago de Combustibles.
- Gastos de servicios (luz, agua, telefonía fija e internet)
- Alquiler de equipos de oficina.
- Beneficios laborales del personal.
- Pago de impuestos.
- Pago de planes de telefonía celular y televisión por cable.
- Pago del capital de deuda y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento.
- Compra de acciones.
- Adquisición de bienes muebles usados.
- Adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
- Adquisición o alquiler de animales.
- Creación de infraestructura no asociada al proyecto.
- Otros gastos no relacionados con el proyecto.

Asimismo, el postulante puede considerar como contrapartida monetaria o no monetaria todo aquel aporte¹² que pueda asumir durante la ejecución del negocio.

¹² Como se encuentra indicado en las bases



7.4. ¿CUÁLES SON LOS GASTOS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDA?

Los gastos considerados como contrapartida son aquellos gastos que los(as) participantes del concurso pueden proponer dentro del desarrollo de su propuesta:

CONTRAPARTIDA MONETARIA	CONTRAPARTIDA NO MONETARIA
• Mano de obra calificada y/o no calificada. • Alquiler de local para emprendimientos nuevos. • Capital en semovientes (ganado de cualquier especie). • Todo aquello que se encuentre directamente relacionado al objetivo del emprendimiento. • Constitución y formalización del emprendimiento.	• Honorarios del equipo emprendedor. • Valor de uso del local mensual (de acuerdo con valores de mercado). • Valorización de equipos y mobiliario (de acuerdo con valores de mercado). • Capital en semovientes (ganado de cualquier especie, de acuerdo con valores de mercado). • Equipo de transporte recreacional (no motorizados, de acuerdo con valores de mercado). • Materiales y accesorios adquiridos para el emprendimiento (de acuerdo con valores de mercado). • Adquisición o alquiler de vehículos motorizados. • Todo aquello que se encuentre directamente relacionado al objetivo del emprendimiento.

8. PROCESO DEL CONCURSO

8.1. ETAPAS

El Concurso está compuesto por seis (06) etapas, las que se detallan a continuación:



Mediante Resolución de Coordinación General del proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac- Lima y Huamanga- Ayacucho", se declara a los ganadores del Concurso y se autoriza la adjudicación de recursos no reembolsables detallando el monto que se otorgará a cada uno de ellos en función a la modalidad del negocio, previa suscripción del contrato de adjudicación de

recursos no reembolsables de acuerdo a los requisitos indicados en los lineamientos del Fondo Cultural Concursable: "Industrias Culturales y Creativas" y las Bases del concurso.

Los ganadores que no cumplan con la presentación de la documentación requerida o que no cumplan con lo establecido en las presentes bases, en el cronograma indicado en las mismas, no podrán suscribir los contratos de adjudicación de recursos no reembolsables, su condición de GANADORES y por lo tanto no recibirán los Recursos no Reembolsables.

8.1.1. CONVOCATORIA

La convocatoria se realiza a través del portal institucional, redes sociales y medios de comunicación del Ministerio de Cultura.

8.1.1.1. Consulta e integración de bases:

- Consultas:

Los postulantes del Concurso podrán formular consultas sobre aspectos técnicos de las Bases que precisen aclaraciones, a través de la ficha preestablecida (**ANEXO 2**), la cual podrá ser enviada por la casilla virtual, a través de la plataforma del Ministerio Cultura (<https://plataformamincucultura.gob.pe/>), dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases.

El Equipo de Gestión absuelve dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles las consultas recibidas y que hagan uso el formulario de consultas (ANEXO 2).

- Integración de las bases:

Consiste en la incorporación de las aclaraciones y/o precisiones pertinentes que se produzcan como consecuencia de las consultas efectuadas en la etapa anterior.

Cabe señalar que, no se absuelven ni son consideradas en la integración de las Bases, las consultas que no se realicen de acuerdo con lo detallado en la sección Consultas sobre las Bases.

Una vez realizada la integración, las Bases se publicarán y no podrán ser cuestionadas ni modificadas, y serán las que rigen el Concurso Público.

La difusión del presente documento se realiza a través de la página web del Ministerio de Cultura en los plazos señalados en el cronograma.

8.1.2. ¿CÓMO PRESENTAR LOS PROYECTOS?

8.1.2.1. Postulación en la plataforma web:

Las inscripciones para participar en el presente Concurso se realizarán a través de la plataforma web del Ministerio de Cultura.

Una vez dentro del Portal Institucional deberá escoger la opción Fondo Cultural Concursable, Industrias Culturales y Creativas para los Centros Históricos del Rímac y Huamanga y deberá completar correctamente los formatos: Modalidad I - *Ficha de Inscripción para la implementación de Planes de Negocios para Industrias culturales y creativas* - **ANEXO 3** o Modalidad II - *Ficha de inscripción para el fortalecimiento de negocios vinculados a las industrias culturales y creativas* - **ANEXO 4**. Se considerarán inscritos **SOLO** a los postulantes que hayan logrado completar todos los campos de manera satisfactoria al 100% en el plazo previsto en el cronograma de las bases.

Cómo inscribirse MODALIDAD I:

- **Individual:** Participante que se inscribe a título personal, ya sea como personal natural o persona natural con negocio. En el caso de la persona jurídica, se deberá consignar la razón social y el RUC, siendo el representante legal el responsable del registro y demás acciones de postulación del concurso.
- **Colectiva:** Pueden inscribirse dos (02) o más personas naturales o jurídicas, debiendo designar un COORDINADOR (en el caso de personas jurídicas, el COORDINADOR debe ser uno de los representantes legales). Aquel que sea designado como COORDINADOR del proyecto será el responsable del registro en la plataforma virtual y demás acciones de postulación del concurso.

Cómo inscribirse MODALIDAD II:

- **Individual:**
 - **Como persona natural** (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas): El participante que se inscribe a título personal en la plataforma virtual.
 - **Como persona jurídica** (con negocio relacionado a las industrias culturales y creativas): Para el registro en la plataforma virtual se deberán consignar los datos de la persona Jurídica (razón social y RUC) el responsable del registro es el representante legal.
- **Colectiva:** Pueden inscribirse de dos (02) personas jurídicas a más, debiendo asignar a uno de los representantes legales como COORDINADOR del proyecto, quien será el responsable del registro en la plataforma virtual y demás acciones de postulación del concurso.

Una vez realizada la inscripción, al postulante se le asignará un código autogenerado de registro, el cual será enviado al correo electrónico registrado en la ficha de inscripción, con el cual se confirmará la postulación y a través del cual podrá hacer



ref



seguimiento al estado de su postulación¹³.

El postulante deberá tener en cuenta que para la inscripción de su proyecto es necesario la **presentación de documentos de manera obligatoria** que permitan corroborar los Criterios de elegibilidad previstos en el Cuadro N° 02. De no cumplir con alguno de estos criterios o la presentación de dichos requisitos su postulación quedará automáticamente desestimada.

Cuadro N°02 Criterios de elegibilidad y medios de verificación obligatorios según la modalidad

MODALIDAD	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MODALIDAD I: IMPLEMENTANDO MI PLAN DE NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	a. Ser: • Persona natural sin negocio • Persona natural con negocio no relacionado a las ICC. • Persona natural con negocio relacionado a las ICC con menos de dos (02) años de funcionamiento. • Persona jurídica relacionado a las ICC con menos de dos (02) años de funcionamiento. • Ser mayor de 18 años y tener RUC activo y habido. Que participen de manera individual o colectiva.	Mediante la inscripción realizada en la plataforma del Ministerio de Cultura, esta inscripción solo puede ser realizada si es validada por RENIEC Consulta RUC (estar activo y habido) la cual será revisada en la plataforma de SUNAT. Para personas jurídicas: Minuta de constitución y consulta RUC ¹⁴ (activo y habido)
	b. Tener como motivación o interés los rubros asociados a las industrias culturales y artes, incluida la artesanía, la gastronomía y el turismo. (Cuadro N°01: Categorías y Subcategorías para las Modalidades II y III).	Indicado en la ficha de inscripción (ANEXO 3) en el campo Datos Generales del proyecto y en el numeral 3.1, los cuales deben estar relacionados a cualquiera de las Industrias Culturales y Creativas indicadas en el Cuadro N°01.
	c. Tener la capacidad económica y financiera que permita el financiamiento ¹⁵ del proyecto (50% del total).	Ficha de inscripción (ANEXO 3) en el campo Económico Financiero. Se presentará los estados de cuenta para sustentar la capacidad de cubrir los aportes monetarios.

¹³ Los postulantes son responsables de la veracidad y legitimidad de la información proporcionada y declaraciones suscritas durante las etapas del presente concurso. En caso de que alguna información no se ajuste al principio de veracidad establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se iniciarán las acciones administrativas y legales correspondientes.

¹⁴ La cual será revisada en la plataforma de SUNAT

¹⁵ Se considera como contrapartida los aportes monetarios y no monetarios dinerarios establecidos en la página 13.



	d. Manifestar su interés en la promoción de los Centros Históricos del Rimac o Huamanga o en proveer servicios o generar empleo entorno a los centros históricos.	Indicado en la ficha de inscripción (ANEXO 3) en los numerales 3.3, 10.7
	e. No estar impedido para participar y aceptar las condiciones del Fondo Concursable: "Industrias Culturales y Creativas".	Declaración Jurada del (los) participante(s) (ANEXO 1-A) debidamente completada (deberá corresponder con los nombres y apellidos completos, de acuerdo con el DNI), firmada y cargada en la Plataforma web. (Formato PDF)

MODALIDAD	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MODALIDAD II: FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	a. Ser persona natural con negocio o Persona jurídica, con por lo menos una antigüedad de dos años de funcionamiento.	Para personas jurídicas: Minuta de constitución y consulta RUC ¹⁶ (activo y habido) Para personas naturales con negocio, consulta RUC ¹⁶ (tiempo de actividades y estar activo y habido) Además, mediante la inscripción realizada en la plataforma del Ministerio de Cultura, esta inscripción solo puede ser realizada si es validada por RENIEC y SUNAT.
	b. Tener como objeto social rubros asociados a las industrias culturales y artes, la artesanía, la gastronomía y el turismo.	Indicado en la ficha de inscripción (ANEXO 4) en el campo Datos del proyecto o en la Consulta RUC ¹⁶ o en la Minuta de constitución según corresponda, la cual debe estar relacionada a cualquiera de las en Industrias Culturales y Creativas indicadas en el Cuadro N°01.
	c. Tener la capacidad económica y financiera que permita el financiamiento ¹⁷ del proyecto (50% del total).	Ficha de inscripción (ANEXO 4) en el campo Económico Financiero. Se presentará los estados de cuenta para sustentar la capacidad de cubrir los aportes monetarios.
	d. Manifestar su interés en la promoción de los Centros Históricos del Rimac o Huamanga o en proveer servicios o generar empleo entorno a los centros históricos.	Indicado en la ficha de inscripción (ANEXO 4) en los numerales 3.3, 10.7

¹⁶ La cual será revisada en la plataforma de SUNAT

¹⁷ Se considera como contrapartida los aportes monetarios y no monetarios dinerarios establecidos en la página 13.





	e. No estar impedido de participar y aceptar las condiciones del Fondo Concursable: "Industrias Culturales y Creativas".	Declaración Jurada del participante (ANEXO 1-B) debidamente firmada y cargada en la Plataforma web (Formato PDF).
--	--	---

Notas:

- Los documentos adjuntos en la FICHA DE INSCRIPCIÓN deberán ser escaneados en formato PDF de manera legible (claridad y visibilidad) y la presentación de los documentos es de carácter obligatorio. El incumplimiento de lo antes señalado trae como consecuencia la DESCALIFICACIÓN de la postulación.

8.1.3. DECLARACIÓN DE ELIGIBILIDAD

Los proyectos registrados por los(as) participantes serán declarados elegibles; previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el presente Concurso en los puntos 5.1.1 y 5.2.1 de las Bases, y observa la configuración de algunos de los impedimentos que conlleven a la descalificación del postulante, considerados en los puntos 5.1.2 y 5.2.2 de las presentes bases.

- Se deberá cumplir con todos los requisitos formales de postulación para ser considerado "ELEGIBLE" y continuar con el proceso de evaluación.
- Los(as) participantes sólo pueden presentarse a una modalidad. En caso los(as) participantes realicen doble o triple postulación (de manera individual o como socios), SOLO se evaluará la primera postulación (completa o incompleta) realizando la desestimación de los demás proyectos.
- El Equipo de Gestión, como consecuencia de la verificación de los requisitos, podrá desestimar y declarar "INVÁLIDAS" las postulaciones, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público en los casos en que la información no se ajuste a lo señalado en las Bases.

8.1.4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos declarados elegibles serán evaluados, en dos fases: I) clasificación y II) selección de proyectos.

- La fase I de clasificación: estará a cargo del Equipo de Gestión.
- La fase II de selección: estará a cargo de un Comité Técnico, que estará compuesto por cinco (5) miembros, quienes dictaminarán, a partir de la clasificación y selección, los proyectos ganadores que serán financiados y posteriormente adjudicados.

8.1.4.1. FASE I: CLASIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos registrados declarados ELEGIBLES, formarán parte de la Fase I: Clasificación de los proyectos.



Esta clasificación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

Cuadro N°03 Criterios de Clasificación

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN ¹⁸			
CRITERIO	SUB-CRITERIO	1RA ETAPA: CLASIFICACIÓN	
		Pesos (Puntaje de 0 a 3)	Pesos (Puntaje de 0 a 3)
		Mod. I	Mod. II
Propuesta de valor (20%)	Propuesta del bien o servicio	10	10
	Articulación con la preservación de la cultura local y/o protección del patrimonio	5	5
	Articulación con el Centro Histórico	10	10
Segmento de clientes (10%)	Identificación de la necesidad	5	5
	Identificación de clientes	5	-
	Cartera de clientes	-	5
Relacionamiento con clientes (10%)	Canales de promoción	5	5
	Canales de comercialización	5	5
Actividades y recursos clave (10%)	Plan de actividades	5	5
	Personal clave	5	5
Aliados clave (20%)	Participación de residentes	10	10
	Empleo local	5	5
	Asociados	5	5
Sostenibilidad (15%)	Potencial de escalabilidad	-	5
	Impacto Socio ambiental	7	5
	Impacto económico	8	5
Costos del Proyecto (15%)	Presupuesto y cofinanciamiento	10	10
TOTAL		100	100

• **Determinación de la lista de proyectos clasificados:**

El Equipo de Gestión elaborará una lista de proyectos "Aptos" por modalidad, que incluye el puntaje obtenido a partir de la aplicación de los criterios de clasificación, independientemente de las categorías y subcategorías a las que hayan aplicado.

¹⁸ Los indicadores de criterios de clasificación se detallan en el ANEXO 5 - Modalidad I y ANEXO 6 - Modalidad II

8.1.4.2 FASE II: SELECCIÓN DE PROYECTOS

El Comité Técnico realizará la selección de proyectos como última instancia. Serán evaluados solo aquellos proyectos de la lista que superen el puntaje mínimo, el cual será definido por el Comité Técnico.

La selección de proyectos se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se otorgará puntaje adicional al obtenido en la Fase I: Clasificación de proyectos, por modalidad.
2. Este puntaje adicional se determinará de acuerdo con los criterios planteados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04 Criterios de selección de postulantes al concurso según la modalidad

Las calificaciones se realizarán del 1 al 5 en cada criterio y se multiplicarán por su peso de ponderación, y la suma de estos puntajes dará la evaluación global del candidato, considerando la importancia de cada criterio.

MODALIDAD I: IMPLEMENTANDO PLAN DE NEGOCIO		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CALIFICACIÓN (Pesos)
MOTIVACIÓN	El participante cuenta con motivación para desarrollar un proyecto en las industrias culturales y creativas	10
INNOVACIÓN	El proyecto tiene una propuesta innovadora, de creación de nuevos productos o servicios culturales y creativos	20
RENTABILIDAD ECONÓMICA	El proyecto genera ingresos a los emprendedores culturales y creativos, además genera empleo local	15
IMPACTO SOCIAL	El proyecto incorpora aspectos de desarrollo social.	15
PARTICIPACIÓN DE MUJERES	El proyecto involucra la participación de mujeres, de manera significativa. Se valora la participación de mujeres habitantes o cuya actividad económica se desempeñe en el CH.	10
RIESGOS	El proyecto tiene un entorno favorable para que logre ejecutarse de acuerdo con la propuesta	10
APORTE	El proyecto aporta a mantener al CH como espacios vivos del patrimonio peruano, a revalorar el CH o incrementar la oferta cultural del CH. Se valora la participación de habitantes y negocios ubicados en el CH.	20
TOTAL		100



MODALIDAD II: FORTALECIENDO MI NEGOCIO EN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	CALIFICACIÓN (Pesos)
MOTIVACIÓN	El participante cuenta con motivación para desarrollar un proyecto en las industrias culturales y creativas	10
INNOVACIÓN	El proyecto tiene una propuesta innovadora, de creación de nuevos productos o servicios culturales y creativos, accesos a nuevos mercados o mercados de mayor tamaño	20
RENTABILIDAD ECONÓMICA	El proyecto hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos, además genera empleo local	15
IMPACTO SOCIAL	El proyecto incorpora aspectos de desarrollo social.	15
PARTICIPACIÓN DE MUJERES	El proyecto involucra la participación de mujeres, de manera significativa	10
RIESGOS	El proyecto tiene un entorno favorable para que logre ejecutarse de acuerdo con la propuesta	10
APORTE	El proyecto aporta a mantener al CH como espacios vivos del patrimonio peruano, a revalorar el CH o incrementar la oferta cultural del CH	20
TOTAL		100

3. El Comité Técnico determinará los proyectos GANADORES por cada modalidad a partir de la suma de puntajes de clasificación y selección.
4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales, el Comité Técnico realizará un sorteo para la asignación del financiamiento.
5. El Comité Técnico seleccionará las propuestas GANADORAS y las propuestas DESTACADAS¹⁹. En caso de que los ganadores originales no puedan suscribir los contratos, se procederá a considerar las propuestas destacadas por orden de mérito para elegir un nuevo ganador.

8.1.4.3. FASE III: PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE GANADORES

La lista de GANADORES será publicada en la página web del Ministerio de Cultura:

(<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>)

De acuerdo con lo establecido en el acápite en el numeral 6:

¹⁹ Propuestas que, aunque no fueron declaradas como ganadoras, han obtenido puntajes significativos y se encuentran en una posición de mérito. En caso algún ganador no cumpla con los requisitos, estas propuestas tienen la oportunidad de suscribir el contrato de adjudicación y convertirse en ganadoras.



Cronograma de las Bases del Concurso Público, mediante una Resolución de la Coordinación General del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, que declara a los GANADORES y autoriza el otorgamiento de los recursos no reembolsables.

8.1.5. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES

8.1.5.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Por medio de correo electrónico se hace de conocimiento la condición de "GANADORES" a los(as) participantes para posteriormente suscribir el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, proceso que se detalla en el numeral 8.1.5.2. de las Bases del Concurso Público. Asimismo, es preciso tener en cuenta que para gestionar la tramitación de dichos contratos se debe presentar en el plazo indicado en el numeral 9: Cronograma de las Bases del Concurso Público, la siguiente documentación en original:

- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Pagaré suscrito por el ganador del proyecto, legalizado por un notario público, de acuerdo con el modelo que será brindado previamente por la entidad.
- Acta de autorización para el abono en cuenta, de acuerdo con el modelo que será brindado previamente por la entidad.
- Acuerdo de Sociedad, en caso de participación colectiva, de acuerdo con el modelo que será brindado previamente por la entidad.
- Certificado de vigencia de poder, para el caso de personas jurídicas.

El Pagaré es un documento que el GANADOR deberá suscribir y entregar a nombre de PROYECTOS ESPECIALES DEL 003 – MINISTERIO DE CULTURA, por el 100% de la subvención, en calidad de Garantía del cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones provenientes del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables. La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, será remitido al Equipo de Gestión y quedará en custodia de la especialista en Tesorería del Proyecto Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac y Huamanga. En caso de ser ejecutado, el pago del importe del pagaré deberá efectuarse en una única armada.

Dichos documentos deberán ser presentados por cada uno de los(as) participantes para las postulaciones individuales o colectivas de las Modalidades I y II. En el caso de Persona Jurídica será presentado por el Representante Legal o representantes legales según corresponda.



Se corroborará la legitimidad de los documentos adjuntados, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos.

Las personas declaradas como "GANADORES" del Concurso Público del Fondo Cultural Concursable "Industrias Culturales y Creativas" del año 2024, que no cumplan con presentar la documentación requerida al Coordinador General del Proyecto: "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, en el plazo establecido en el numeral 9: Cronograma, pierden, de manera automática, su condición de GANADORES.

8.1.5.2. FIRMA DE CONTRATOS

La Coordinación General del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura suscribe un contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con cada uno de los beneficiarios, en el cual se establecen las obligaciones y compromisos de ambas partes y las condiciones de ejecución de los recursos no reembolsables.

El contrato de adjudicación de recursos no reembolsables contiene esencialmente lo siguiente:

- a) Identificación de las partes.
- b) Compromisos de gestión.
- c) Fuentes para la verificación del cumplimiento.
- d) Monto del estímulo económico otorgado.
- e) Vigencia de los contratos.
- f) Otras condiciones que sean necesarias para regular la transferencia de recursos.

Asimismo, se indica que previo de la firma del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, los ganadores deben crear una cuenta bancaria exclusiva, en cualquier entidad del sistema financiero nacional, que se encuentre debidamente autorizada y supervisada por la SBS, para la transferencia del estímulo económico y presentar una Carta Simple con los datos de la cuenta del emprendimiento (número de cuenta, código de cuenta interbancaria – CCI, nombre del Banco), la cual deberá estar vinculada con el RUC del ganador beneficiario; en la cual el Proyecto: "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, realizará las transferencias de los desembolsos de acuerdo con lo indicado en el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables. Cabe señalar que los gastos bancarios no son asumidos como parte del estímulo económico.

Es preciso tener en cuenta que el **ANEXO 6: "Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables"** es una propuesta que contempla condiciones mínimas. Para casos particulares se realizarán las adecuaciones que correspondan.



uf



Los GANADORES son convocados para suscribir el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, dentro del plazo establecido en el cronograma. Se precisa que los gastos de traslados y viáticos son asumidos por los(as) participantes.

Por otro lado, los ganadores beneficiarios de la Modalidad I: Implementando mi plan de negocio en Industrias Culturales y Creativas que participaron como personas naturales deben formalizar su negocio, antes de la finalización del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables, considerando lo siguiente:

- **Individual:** se constituyen como Persona Natural con Negocio o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL) y acreditan su condición de ACTIVO y HABIDO ante SUNAT, de corresponder.
- **Persona Natural con Negocio (no relacionado a las ICCC):** Se evaluará si constituye una nueva empresa o se incluye la nueva actividad económica que realiza por el proyecto, dentro de sus Actividades Económicas vinculadas a su RUC.
- **Colectiva:** se constituyen como personas jurídicas y acreditan su condición de HABIDA y ACTIVA en SUNAT antes de la finalización de su respectiva Adjudicación de Recursos no Reembolsables; garantizándose que ésta cuente como únicos socios a las personas señaladas en la Ficha de Inscripción.

De acuerdo a la naturaleza de la postulación, se solicitará otro tipo de formalización según corresponda.

8.1.5.3. DESEMBOLSOS

El desembolso del estímulo económico se realizará en dos (02) partes:

- Primer desembolso: al inicio del proyecto y corresponde al 50% del monto solicitado en su ficha de postulación con la que ganó el concurso.
- Segundo desembolso: Después de tener la aprobación del Ministerio del cumplimiento de la ejecución financiera de al menos el 90% del primer desembolso realizado, y de al menos el 50% de ejecución financiera del aporte del beneficiario.

La evaluación del cumplimiento de la ejecución financiera se realiza:

- Al finalizar el tercer mes de ejecución, o
- A la comunicación por parte del beneficiario de haber cumplido con la ejecución del presupuesto señalado, antes del tercer mes.

En cualquiera de los casos señalados se requiere de la aprobación del Ministerio.



8.1.6. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El monitoreo y seguimiento de los proyectos está a cargo de la Coordinación del componente 2 del Proyecto, a través de equipo técnico.

El equipo técnico realiza visitas presenciales y/o reuniones virtuales, las cuales concluyen con la elaboración de una Acta de Seguimiento por cada reunión y/o visita realizada.

Cabe precisar que se manejan por tres mecanismos de verificación:

- **Revisión aleatoria:** se verificarán los sustentos de gastos originales y evidencias de los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos del estímulo económico. Terminada la revisión se emitirá un informe el cual tendrá como resultado Aprobado, Observado o Desaprobado, siendo comunicado al beneficiario para las acciones que correspondan.
- **Revisión trimestral:** se verificará el cumplimiento de la ejecución financiera de al menos el 90% del primer desembolso realizado, y de al menos el 50% de ejecución financiera del aporte del beneficiario. Terminada la revisión se emitirá un informe el cual determinará el cumplimiento de la ejecución, según lo establecido, para aprobación del segundo desembolso por parte del Ministerio.
- **Revisión final:** se verifica el Informe Económico Final del beneficiario y se emite un informe de revisión el cual tendrá como resultado Aprobado, Observado o Desaprobado; siendo comunicado al beneficiario para las acciones que correspondan.

8.1.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS:

El Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior. En caso de incumplimiento del contrato de adjudicación de recursos no reembolsables suscrito entre el ganador beneficiario y el Proyecto, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décima indicado en el contrato de adjudicación del Fondo Cultural Concursable, el cual se encuentra en el **ANEXO 6** de las Bases.

Los Beneficiarios se comprometen a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al emprendimiento para los actos mencionados.

9. CRONOGRAMA:

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I. RECEPCIÓN DE PROYECTOS		
1.1 Postulación en la Plataforma Web	22/03/24	22/05/24
II. EVALUACIÓN DE PROYECTOS		
2.1 Clasificación y selección de proyectos	23/05/24	18/06/2024

2.2 Publicación de Lista de Ganadores en la Plataforma Web del Ministerio de Cultura	20/06/2024	
III. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS		
3.1 Presentación de Documentación	21/06/24	27/06/24
3.2 Firma de Contratos	28/06/24	06/07/24

10. ACLARACIONES FINALES

10.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES

Los(as) participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los postulantes al Concurso es confidencial dado que contiene ideas y/o modelos de negocio.

Una vez publicada la Resolución de Coordinación General del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga" que declara a los ganadores del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR, puede solicitar al proyecto información sobre la condición de su postulación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que postuló, la ficha de solicitud de información (**ANEXO 7**) y deberá adjuntar la "Ficha de inscripción" que la Plataforma Web le envió como confirmación cuando su postulación fue correctamente enviada.

Este será el único procedimiento con el cual se podrá solicitar y brindar información sobre la condición de las postulaciones, y ésta será remitida solo al o los(as) participantes con respecto únicamente a su postulación. El postulante podrá solicitar información sobre su postulación hasta un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicada la referida Resolución de Coordinación General. La entrega de la información solicitada deberá ser atendida por el Equipo de Gestión en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.

10.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS(AS) PARTICIPANTES

Los(as) participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se da en conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁰, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los(as) participantes, se informará a la Procuraduría Pública del MINCUL a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concurso Públicos que realice el Ministerio de Cultura y se comunicará al Banco Interamericano de Desarrollo para que lo incluya en su listado de personas y/o empresas sancionadas e inhabilitadas.

²⁰ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

10.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DE LA PLATAFORMA WEB:

El soporte técnico durante el proceso del Concurso Público se realiza mediante el correo electrónico de consultas Fondo Cultural Concursable: "Industrias Culturales y Creativas": fondoculturalconcursable@gmail.com



up



ANEXO 1-A

(Para personas naturales con o sin negocio, que participen de manera individual)
(Para personas naturales con o sin negocio, que participen de manera colectiva, cada participante deberá presentar un Anexo 1-A)

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONAS NATURALES

Señores

Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga"

Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003- Ministerio de Cultura – MINCUL

Fondo Cultural Concursable, Industrias Culturales y Creativas para los Centros Históricos del Rímac y Huamanga

Presente. -

Me presento como participante de la MODALIDAD.... del FONDO CULTURAL CONCURSABLE, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA LOS CENTROS HISTÓRICOS DEL RÍMAC Y HUAMANGA y declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales.
2. No estar inscrito en el REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
3. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
5. No ser servidor público de acuerdo con la normatividad vigente o prestar servicios al Estado bajo cualquier modalidad de contratación en la actualidad, excepto quienes ejerzan la función de docencia.
6. No tener, conforme a la normatividad vigente, vínculo por convivencia, por matrimonio hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con los servidores del Ministerio de Cultura y con los miembros de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales.
7. No tener, conforme a la normatividad vigente, vínculo por convivencia, por matrimonio hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con el Equipo de Gestión o el Comité Técnico.
8. No tener un contrato de trabajo vigente en sus distintas modalidades con el Grupo BID o AECID.
9. No encontrarse en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado- OSCE (cuenten con sanción vigente).
10. No estar calificados con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
11. No haber sido beneficiario de anteriores ediciones del Fondo Cultural Concursable del proyecto de "Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho".
12. No haber incumplido las obligaciones asumidas por Apoyos Económicos en mérito al Decreto de Urgencia N° 058-2020 y/o Estímulos Económicos para la Cultura asignados, en cualquiera de sus categorías.
13. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.
14. Autorizo al Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga", que se me notifique a través del correo electrónico consignado en la Plataforma web del Fondo Cultural Concursable "Industrias Culturales y Creativas".

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²¹, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²²; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
RUC

²¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²² Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO 1-B

(Para personas naturales con negocio o personas jurídicas, que participen de manera individual)
(Para personas jurídicas que participen de manera colectiva, cada representante legal deberá presentar un Anexo 1-B)

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE – PERSONA JURÍDICA

Señores

Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga"

Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003- Ministerio de Cultura – MINCUL

Fondo Cultural Concursable, Industrias Culturales y Creativas para los Centros Históricos del Rímac y Huamanga

Presente. -

Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante legal de _____ con RUC N° _____, domicilio fiscal en _____, presento a mi representada como participante de la Modalidad _____ del FONDO CULTURAL CONCURSABLE, INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA LOS CENTROS HISTÓRICOS DEL RÍMAC Y HUAMANGA, declaro lo siguiente:

1. No ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo.
2. No estar calificado con riesgo alto en Centrales de Riesgo.
3. No tener cobranzas coactivas en los registros de la SUNAT.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
5. No encontrarse en la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado-OSCE (cuenten con sanción vigente).
6. No haber sido beneficiario de anteriores ediciones del Fondo Cultural Concursable "Mejoramiento de los Centros Históricos de Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho".
7. No haber incumplido las obligaciones asumidas por Apoyos Económicos en mérito al Decreto de Urgencia N° 058-2020 y/o Estímulos Económicos para la Cultura asignados, en cualquiera de sus categorías.
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.

Asimismo, como representante legal declaro lo siguiente:

9. No tener antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
10. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con quienes debido a sus funciones tengan injerencia directa con el presente concurso.
11. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los servidores públicos y/o funcionarios públicos del Ministerio de Cultura y de sus órganos adscritos.
12. No tener un contrato de trabajo vigente en sus distintas modalidades con el Grupo BID o AECID.
13. No ser servidor público de acuerdo con la normativa vigente o prestar servicios al Estado bajo cualquier modalidad de contratación.
14. No encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
15. Ningún socio o accionista de la organización que represento cuenta con los impedimentos anteriormente mencionados.
16. Autorizo al Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac y Huamanga", que se me notifique a través del correo electrónico consignado en la Plataforma web del Fondo Cultural Concursable "Industrias Culturales y Creativas".

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²³, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²⁴; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

²³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

²⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO 2

**FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
DEL CONCURSO**



FORMATO PARA FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES				
NOMBRES Y APELLIDOS				
NUMERAL ESPECÍFICO DE LAS BASES				DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTA
Nº	Sección	Numeral y literal	Página	
1				
2				
3				
4				

El presente formato debe llenarse, suscribirse y enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: fondoculturalconcursable@gmail.com, colocando en el Asunto: **Consultas a las Bases del Concurso Público – Fondo Concursable: "Industrias Culturales y Creativas"**

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DN





mp



ANEXO 3

MODALIDAD I: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

1. DATOS GENERALES DEL POSTULANTE					
1.1 Razón social		1.2 RUC			
1.3 Nombre y Apellido		1.4 DNI		1.5. Declaración jurada	
1.6 Correo electrónico		1.7 Celular		1.8 Dirección	
1.9 Distrito		1.10 Provincia		1.11 Región	
1.12 Centro Histórico					
1.13 Tipo de Postulación		Individual		Colectiva	
Miembros		Marcar con un X		Agregas a los datos de cada asociado, según corresponda	
Nombre y Apellido		DNI		Dirección	
				Celular	
				Declaración Jurada	
				Ajustar el documento	
				Ajustar el documento	
1.14. ¿Usted y/o alguno de los participantes de su colectivo ha sido Beneficiario anteriormente de los FCC?		SI		NO	
		Marcar con un X		Marcar con un X	
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO					
2.1 Nombre del Proyecto		2.2 Código de registro			



2.3 Fechas de inicio y fin del Proyecto Las actividades para financiar con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.		(calendario)	
2.4 Lugar(es) de desarrollo del Proyecto	Región / Provincia / Distrito		
2.5 Categoría y Subcategoría a la que postula	Definir claramente qué Industria Creativa está vinculada a la propuesta y cómo va a incrementar o movilizar la economía del Centro Histórico - Selección de Categoría a la que postula.		
2.6 Monto solicitado para el Fondo Cultural Concurable	(en soles)	2.7 Aporte del Participante*	(en soles)
2.8 Costo Total del Proyecto		(en soles)	

(*) El Aporte del No Monetario del Participante deberá ser valorizado de acuerdo a precios de mercado.

PLAN DE NEGOCIO (se deben responder todas las preguntas del formulario)

3. PROPOSTA DE VALOR:	
3.1 Propuesta del bien o servicio ¿Cuál es el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio? Una descripción detallada de lo que se ofrece, incluyendo sus características principales y beneficios.	Máximo 1500 caracteres
3.2 Articulación con la preservación de la cultura local y/o protección del patrimonio ¿Cómo el proyecto incorpora elementos del patrimonio? ¿cómo el proyecto aporta a mantener o difundir el patrimonio cultural de su entorno? ¿cómo el proyecto impulsa el uso sostenible de los elementos que conforman el patrimonio cultural del Centro Histórico?	Máximo 1500 caracteres
3.3 Articulación con el Centro Histórico: ¿De qué manera su proyecto aporta a la promoción de los centros históricos como espacios vivos del patrimonio peruano? ¿Cómo el proyecto promueve el liderazgo de los habitantes o comercios del Centro Histórico?	Máximo 1500 caracteres



Handwritten signature



4. SEGMENTO DE CLIENTES	
4.1 Identificación de la Necesidad ¿Qué necesidad(es) has identificado que se podría(n) satisfacer desde tu proyecto? ¿Cómo podrías satisfacerlas?	Máximo 1500 caracteres
4.2 Identificación de clientes ¿Quiénes necesitan el bien o servicio que ofrece su proyecto? ¿Ha identificado un nicho específico de clientes? ¿Puede cuantificarlos?	Máximo 1500 caracteres
5. RELACIONAMIENTO CON CLIENTES	
5.1 Canales de promoción ¿Qué medios se piensa utilizar para difundir su proyecto, para atraer clientes? ¿Describir brevemente como lo hará? (ejemplo: publicidad en Facebook, optimización de motores de búsqueda, la participación en eventos en los que tu mercado objetivo estaría presente, y la colaboración con influencers y otras marcas, etc.)	Máximo 1500 caracteres
5.2 Canales de comercialización ¿Cuáles serán los canales de venta del bien o servicio que ofrecerá? Describir brevemente como ofrecerá sus bienes o servicios al cliente y como ellos pueden comprarlos. (ejemplo: tienda para venta, ferias, tienda virtual, etc.)	Máximo 1500 caracteres
6. ACTIVIDADES Y RECURSOS CLAVE	
6.1 Plan de actividades: ¿Cómo se elaborará el bien o se prestará servicio del negocio? ¿Cuáles con las Actividades clave para el desarrollo del proyecto? Describe brevemente	Máximo 1500 caracteres



up



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Crea un cronograma de actividades que te permita llevar a cabo la implementación de tu proyecto de manera ordenada

Nombre de la actividad a Realizar	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Implementación y equipamiento							
☐							
☐							
Comercialización y marketing							
☐							
☐							
Capacitación							
☐							
☐							

6.2 Personal clave:

¿Qué puestos considera clave en su proyecto para que tenga éxito? Describe porque son clave.
(Ejemplo: en un negocio de gastronomía los puestos clave son cocinero(a) y mozos)

Máximo 1500 caracteres

7. ALIADOS CLAVE:

7.1 Participación de residentes

¿El proyecto es liderado y realizado por residentes del Centro Histórico? ¿Cómo involucrará a los residentes de los centros históricos de Rímac o Huamanga en la ejecución de las actividades del proyecto? ¿A cuántos residentes involucrará?

Máximo 1500 caracteres



mf



7.2 Empleo local ¿De qué modo la propuesta generará empleos para los residentes de los centros históricos de Rímac o Huamanga? ¿A cuántos residentes les generará empleo?	Máximo 1500 caracteres
7.3 Asociados En caso cuente con asociados, ¿Cuál será la contribución de éstos para la ejecución de las actividades del proyecto? En caso sea una propuesta individual, ¿Qué aliados ha identificado que podrían participar en la ejecución de las actividades? ¿Cuál sería su contribución?	Máximo 1500 caracteres

II. SOSTENIBILIDAD	
8.1 Impacto socio ambiental ¿Qué efectos tiene su proyecto con la comunidad y el medio ambiente? ¿Qué acciones realizará para mitigar este efecto, en caso sea negativo? ¿De qué modo su liderazgo impulsa transformaciones en el territorio?	Máximo 1500 caracteres
8.2 Impacto económico ¿El proyecto genera ingresos o hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos?	Máximo 1500 caracteres

III. COSTOS DEL PROYECTO		
9.1 Presupuesto y Cofinanciamiento		
Financiamiento con el Fondo Cultural Concursable (en soles) (en %)	Aporte del Participante (en soles) (en %)	Costo Total del Proyecto (en soles) (en %)
Describe el presupuesto que necesitará para poner en marcha su proyecto (equipos, herramientas, materiales, servicios, etc.)		



PARTIDAS	APORTE DEL FONDO CULTURAL CONCURSABLE		APORTE DEL POSTULANTE				MES DE EJECUCIÓN						
	Costo	Porcentaje	MONETARIO		NO MONETARIO		M	M	M	M	M	M	M
			Costo	%	Costo	%							
1 Equipos y bienes duraderos	S/	%	S/	%	S/	%							
2 Gastos Corrientes (máximo 40%)	S/	%	S/	%	S/	%							
3 Consultorías y servicios especializados (máximo 20%)	S/	%	S/	%	S/	%							
4 Capacitación especializada	S/	%	S/	%	S/	%							
5 Honorarios Profesionales	S/	%	S/	%	S/	%							
6 Materiales e Insumos	S/	%	S/	%	S/	%							
7 Pasejes y viáticos (máximo 10%)	S/	%	S/	%	S/	%							
8 Promoción y Comercialización	S/	%	S/	%	S/	%							
TOTAL (S/)	S/	%	S/	%	S/	%							

10. ATRIBUTOS DEL EMPRENDEDOR Y DE LA PROPUESTA	
10.1 Motivación ¿Qué le motiva a desarrollar un proyecto en las industrias culturales y creativas?	Máximo 1500 caracteres
10.2 Innovación ¿Por qué la propuesta es innovadora? ¿De qué manera novedosa se produce el bien o servicio que voy a desarrollar?	Máximo 1500 caracteres
10.3 Rentabilidad económica ¿Cómo asegurará la rentabilidad del proyecto? ¿De qué modo el Fondo puede contribuir a que mejoren los ingresos?	Máximo 1500 caracteres
10.4 Impacto social ¿Cómo aporta el negocio al desarrollo social de las personas en la comunidad?	Máximo 1500 caracteres



up



10.5 Participación de mujeres. ¿El proyecto será dirigido o presentado por mujeres? ¿El proyecto involucra la participación de mujeres como personal clave? ¿El proyecto oferta bienes o servicios dirigido a mujeres?	Máximo 1500 caracteres
10.6 Riesgos ¿Qué riesgos se han identificado que podrían impedir que el proyecto avance? ¿Qué medidas esperar tomar para limitar los riesgos?	Máximo 1500 caracteres
10.7 Aporte ¿De qué modo el proyecto aporta a mantener al CH como un espacio vivo, a fin de revalorar el patrimonio e incrementar la oferta cultural del CH?	Máximo 1500 caracteres

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN	
11.1 Material visual y/o textual (fotografías, imágenes, textos, enlaces web a videos u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante (opcional).	*PDF
11.2 Estado de Cuenta Bancario, en caso se considera aporte monetario	*PDF
11.3 Minuta de Constitución	*PDF



ANEXO 4

MODALIDAD II: FORTALECIMIENTO DE NEGOCIOS VINCULADOS A LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

1. DATOS GENERALES DEL POSTULANTE									
1.1 Razón social		1.2 RUC							
1.3 Nombre y Apellido		Representante legal		1.4 DNI		1.5 Declaración Jurada		Adjuntar el documento	
1.6 Correo electrónico		1.7 Celular				1.8 Dirección			
1.9 Distrito		1.10 Provincia				1.11 Región			
1.12 Centro Histórico									
1.13 Tipo de Postulación		Individual		Marcar con un X		Colectiva		Marcar con un X	
Miembros									
Nombre de la empresa		RUC		Dirección		Representante Legal		Declaración Jurada	
								Adjuntar el documento	
								Adjuntar el documento	
1.14. ¿Usted y/o alguno de los participantes de su colectivo ha sido Beneficiario anteriormente de los FCC?		SI				NO		Marcar con un X	
1.15. ¿Usted o algún miembro del equipo ha sido beneficiarios de los FCC?		SI		Marcar con X		NO		Marcar con X	



2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				
2.1 Nombre del proyecto:	2.2 Código de registro			
2.3 Fechas de inicio y fin del Proyecto Las actividades para financiar con el estímulo económico no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.				
2.4 Lugar(es) de desarrollo del Proyecto		Región / Provincia / Distrito		
2.5 Categoría y Subcategoría a la que postula		Definir claramente que Industria Creativa está vinculada a la propuesta y como va a incrementar o movilizar la economía del Centro Histórico del Rímac o Huamanga. - Selección de Categoría a la que postula.		
2.6 Monto solicitado para el Fondo Cultural Concurrible	(en soles)	2.7 Aporte del Participante*	(en soles)	2.8 Costo Total del Proyecto (en soles)

(*) El Aporte del No Monetario del Participante deberá ser valorizado de acuerdo a precios de mercado.

PLAN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NEGOCIO (se deben responder todas las preguntas del formulario)

3. PROPUESTA DE VALOR	
3.1 Propuesta del bien o servicio ¿Cuál es el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio? Una descripción detallada de lo que se ofrece, incluyendo sus características principales y beneficios.	Máximo 1500 caracteres
3.2 Articulación con la preservación de la cultura local y/o protección del patrimonio ¿Cómo el proyecto incorpora elementos del patrimonio? ¿Cómo el proyecto aporta a mantener o difundir el patrimonio cultural de su entorno? ¿Cómo el proyecto impulsa el uso sostenible de los elementos que conforman el patrimonio cultural del Centro Histórico?	Máximo 1500 caracteres
3.3 Articulación con el Centro Histórico: ¿De qué manera su proyecto aporta a la promoción de los centros históricos como espacios vivos del patrimonio peruano? ¿Cómo el proyecto promueve el liderazgo de los habitantes o comercios del Centro Histórico?	Máximo 1500 caracteres



Handwritten signature.



4. SEGMENTO DE CLIENTES	
4.1 Identificación de la Necesidad. ¿Qué necesidad satisface tu proyecto?	Máximo 1500 caracteres
4.2 Cartera de Clientes ¿Quiénes son los clientes que atiende actualmente? ¿Quiénes son los clientes potenciales que el negocio aún no puede atender?	Máximo 1500 caracteres

5. RELACIONAMIENTO CON CLIENTES	
5.1 Canales de promoción ¿Qué medios se piensa utilizar para difundir su proyecto, para atraer clientes? ¿Describir brevemente como lo hará? (ejemplo: publicidad en Facebook, optimización de motores de búsqueda, la participación en eventos en los que tu mercado objetivo estaría presente, y la colaboración con influencers y otras marcas, etc.)	Máximo 1500 caracteres
5.2 Canales de comercialización ¿Cuáles serán los canales de venta del bien o servicio que ofrecerá? Describir brevemente como ofrecerá sus bienes o servicios al cliente y como ellos pueden comprarlos. (ejemplo: tienda para venta, ferias, tienda virtual, etc.)	Máximo 1500 caracteres



6. ACTIVIDADES Y RECURSOS CLAVE:	
6.1 Plan de actividades: ¿Cómo se elaborará el bien o se prestará servicio del negocio? ¿Cuáles con las Actividades clave para el desarrollo del proyecto? Describe brevemente	Máximo 1500 caracteres

Cronograma de actividades.
Crea un cronograma de actividades que te permita llevar a cabo la implementación de tu proyecto de manera ordenada.

Nombre de la actividad a Realizar	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7
Implementación y equipamiento							
☐							
☐							
Comercialización y marketing							
☐							
☐							
Capacitación							
☐							
☐							

6.2 Personal clave: ¿Qué puestos considera clave en su proyecto para que tenga éxito? Describe porque son clave. (Ejemplo: en un negocio de gastronomía los puestos clave son cocinero(a) y mozos)	Máximo 1500 caracteres
--	------------------------



7. ALIADOS CLAVE:	
7.1 Participación de residentes ¿El proyecto es liderado y realizado por residentes del Centro Histórico? ¿Cómo involucrará a los residentes de los centros históricos de Rimac o Huamanga en la ejecución de las actividades del proyecto? ¿A cuántos residentes involucrará?	Máximo 1500 caracteres
7.2 Empleo local ¿De qué modo la propuesta generará empleos para los residentes de los centros históricos de Rimac o Huamanga? ¿A cuántos residentes les generará empleo?	Máximo 1500 caracteres
7.3 Asociados En caso cuente con asociados, ¿Cuál será la contribución de éstos para la ejecución de las actividades del proyecto? En caso sea una propuesta individual, ¿Qué aliados ha identificado que podrían participar en la ejecución de las actividades? ¿Cuál sería su contribución?	Máximo 1500 caracteres
8. SOSTENIBILIDAD:	
8.1 Potencial de escalabilidad: A partir de su experiencia, ¿de qué modo la ejecución de su proyecto puede ayudar a que el emprendimiento que desarrolla pueda fortalecerse y crecer?	Máximo 1500 caracteres
8.2 Impacto socio ambiental: ¿Qué efectos tiene su proyecto con la comunidad y el medio ambiente? ¿Qué acciones realizará para mitigar este efecto, en caso sea negativo? ¿De qué modo su liderazgo impulsa transformaciones en el territorio?	Máximo 1500 caracteres
8.3 Impacto económico: ¿El proyecto genera ingresos o hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos, de qué manera?	Máximo 1500 caracteres



9. COSTOS DEL PROYECTO															
9.1 Porcentaje de cofinanciamiento:															
Financiamiento con el Fondo Cultural Concurrible (en soles) (en %)				Aporte del Participante (en soles) (en %)				Costo Total del Proyecto (en soles) (en %)							
Describe el presupuesto que necesitará para poner en marcha su proyecto (equipos, herramientas, materiales, servicios, etc.)															
PARTIDAS	APORTE DEL FONDO CULTURAL CONCURSABLE				APORTE DEL POSTULANTE				MES DE EJECUCIÓN						
	Costo		Porcentaje		MONETARIO		NO MONETARIO		M		M				
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje	1	2	3	4	5	6	7
1	Equipos y bienes duraderos	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
2	Gastos Corrientes (máximo 40%)	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
3	Consultorías y servicios especializados (máximo 20%)	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
4	Capacitación especializada	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
5	Honorarios Profesionales	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
6	Materiales e insumos	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
7	Pasajes y viáticos (máximo 10%)	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
8	Promoción y Comercialización	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						
TOTAL (S/)		S/	%	S/	%	S/	%	S/	%						





10. ATRIBUTOS DEL EMPRENDEDOR Y DE LA PROPUESTA		
10.1 Motivación ¿Qué lo motivó a desarrollar un proyecto en las industrias culturales y creativas? ¿Qué lo motivó a desarrollar la propuesta para el Centro Histórico?		Máximo 1500 caracteres
10.2 Innovación ¿Por qué la propuesta es innovadora? ¿De qué manera novedosa se produce el bien o servicio que voy a desarrollar?		Máximo 1500 caracteres
10.3 Rentabilidad económica ¿Cómo asegurará la rentabilidad del proyecto? ¿De qué modo el Fondo puede contribuir a que mejoren los ingresos?		Máximo 1500 caracteres
10.4 Impacto social ¿Cómo aporta el negocio al desarrollo social de las personas en la comunidad?		Máximo 1500 caracteres
10.5 Participación de mujeres ¿El proyecto será dirigido o presentado por mujeres? ¿El proyecto involucra la participación de mujeres como personal clave? ¿El proyecto oferta bienes o servicios dirigidos a mujeres?		Máximo 1500 caracteres
10.6 Riesgos ¿Qué riesgos se han identificado que podrían impedir que el proyecto avance? ¿Qué medidas esperar tomar para limitar los riesgos?		Máximo 1500 caracteres
10.7 Aporte ¿De qué modo el proyecto aporta a mantener al CH como un espacio vivo, a fin de revalorar el patrimonio e incrementar la oferta cultural del CH?		Máximo 1500 caracteres

11. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN	
11.1 Material visual y/o textual (fotografías, imágenes, textos, enlaces web a videos u otros similares) relacionado al Proyecto y/o al Postulante (opcional).	*PDF



Handwritten signature



11.2 Estado de Cuenta Bancario, en caso se considera aporte monetario	*PDF
11.3 Minuta de Constitución	*PDF

ANEXO 5

PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

MODALIDAD I Y MODALIDAD II

CRITERIO	SUB-CRITERIO	MODALIDA D I	MODALIDA D II	PUNTUACIÓN DEL CRITERIO (0 - 3)
		(Peso)	(Peso)	
PROPUESTA DE VALOR 20%	Propuesta del bien o servicio	10	10	0 = El proyecto no explica muy bien y no deja claro el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio. 1 = El proyecto indica muchos componentes, sin mucha claridad sobre cuál de ellos es el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio. 2 = El proyecto indica con claridad cuál es el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio, pero sin explicar mayor detalle de características o beneficios. 3 = El proyecto indica claramente cuál es el bien o servicio principal que ofrecerá el negocio, detalla sus características y beneficios
	Articulación con la preservación de la cultura local y/o protección del patrimonio	5	5	0 = El proyecto no considera la protección ni la preservación del patrimonio cultural. 1 = El proyecto describe alguna acción vinculada a la protección y/o preservación del patrimonio cultural. 2 = El proyecto incluye un componente relacionado a la preservación y/o protección del patrimonio cultural. 3 = El proyecto está en función de la protección y/o preservación del patrimonio cultural.
	Articulación con el Centro Histórico	10	10	0 = El proyecto no aporta a la promoción del Centro Histórico. 1 = El proyecto promueve acciones para la promoción del Centro Histórico, sin embargo no se encuentra dentro del mismo. 2 = El proyecto se desarrolla dentro del Centro Histórico. 3 = El proyecto se desarrolla dentro del Centro Histórico y ejecuta acciones para su promoción.
	Identificación de la necesidad	5	5	0 = El proyecto no ha identificado ninguna necesidad en el mercado. 1 = El proyecto menciona que si hay una necesidad del mercado.
SECTOR DE CLIENTES 10%				



Handwritten signature.



CRITERIO	SUB-CRITERIO	MODALIDAD		PUNTUACIÓN DEL CRITERIO (0 - 3)
		D I (Peso)	D II (Peso)	
RELACIONAMIENTO CON CLIENTES 10%	Identificación de clientes	5	0	2= El proyecto menciona que si hay una necesidad del mercado y como podría satisfacerla.
				3= El proyecto menciona que si hay una necesidad del mercado, aborda acciones de como satisfacerla.
				0 = El proyecto no ha identificado clientes.
	Cartera de clientes	0	5	1 = El proyecto menciona el público objetivo.
				2 = El proyecto menciona el público objetivo y sus características generales
				3= El proyecto menciona el público objetivo de manera específica (características, segmentos, cantidad)
				0= El proyecto no nombra clientes actuales, ni identifica a sus clientes potenciales
	Canales de promoción	5	5	1= El proyecto nombra minimamente a sus clientes y no identifica clientes potenciales.
				2=El proyecto nombra de forma general a sus actuales clientes actuales y potenciales.
				3= El proyecto cuenta con una cartera de clientes, los cuantifica y tiene identificados a sus clientes potenciales.
ACTIVIDADES Y RECURSOS CLAVE 10%	Canales de comercialización	5	5	0 = El proyecto no presenta información sobre los medios de promoción que utilizará.
				1 = No aplica
				2= El proyecto menciona los medios de promoción que utilizará.
	Plan de actividades	5	5	3= El proyecto menciona los medios de promoción y aborda acciones de como utilizarlos.
				0 = El proyecto no presenta información sobre los canales de comercialización que utilizará.
				1 = No aplica
				2= El proyecto menciona los canales de comercialización que utilizará.
				3= El proyecto menciona los canales de comercialización y aborda acciones de como utilizarlos.
	Personal clave	5	5	0 = El proyecto no menciona como elaborará el bien o la prestación del servicio pese a que desarrolla un cronograma.
				1 = El proyecto menciona las actividades de manera general de y desarrolla un cronograma de acuerdo a ello.
				2 = El proyecto describe las actividades clave que se van a realizar, sin embargo el cronograma desarrollado difiere de lo descrito.
				3 = El proyecto describe las actividades clave de manera secuencial y desarrolla un cronograma coherente.
				0 = El proyecto no determina cuál es el personal clave.



CRITERIO	SUB-CRITERIO	MODALIDAD		PUNTAJE DEL CRITERIO (0 - 3)
		D I (Peso)	D II (Peso)	
ALIADOS CLAVE 20%	Participación de residentes	10	10	1 = El proyecto señala al personal (clave y no clave) para su desarrollo. 2 = El proyecto señala al personal clave para que tenga éxito. 3 = El proyecto señala al personal clave y describe su participación en el mismo para que tenga éxito. 0 = No menciona la participación de residentes.
				1 = La participación de residentes es limitada (menor o igual a 3) 2 = Tiene una participación significativa de residentes (4 a más) 3 = El líder es residente o el negocio tiene domicilio en el Centro Histórico
				0 = No promueve el empleo local.
	Empleo local	5	5	1 = Emplea sólo a 1 persona residente del Centro Histórico. 2 = Emplea entre 2 a 3 personas residentes del Centro Histórico. 3 = Emplea de 4 a más personas residentes del Centro Histórico. 0 = La contribución de los asociados/aliados no otorga valor.
				1 = La contribución es limitada. 2 = La contribución es significativa. 3 = La contribución es clave para la propuesta de valor.
SOSTENIBILIDAD AD 15%	Potencial de escalabilidad	0	5	0 = El aporte del proyecto no es suficiente para contribuir al crecimiento del emprendimiento. 1 = El aporte del proyecto contribuye mínimamente al crecimiento del emprendimiento. 2 = El aporte del proyecto contribuye significativamente al crecimiento del emprendimiento. 3 = El aporte del proyecto contribuye de manera relevante al crecimiento del emprendimiento. 0 = No menciona acciones de cuidado socio ambiental.
				1 = El proyecto tiene efectos socio ambientales negativos e indica acciones de prevención. 2 = El proyecto no tiene efectos socio ambientales negativos. 3 = El proyecto no tiene efectos socio ambientales negativos y es realizado por parte de habitantes o comerciantes del Centro Histórico.
				0 = El proyecto no indica si genera ingresos y/o hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos.
	Impacto Socio ambiental	7	5	
	Impacto económico	8	5	



CRITERIO	SUB-CRITERIO	MODALIDAD		PUNTUACIÓN DEL CRITERIO (0 - 3)
		D I (Peso)	D II (Peso)	
				1 = No aplica. 2 = El proyecto explica de manera general cómo genera ingresos y/o hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos. 3 = El proyecto detalla cómo genera ingresos y/o hace que se incrementen los ingresos de los emprendedores culturales y creativos. 0 = No aplica.
COSTOS DEL PROYECTO 15%	Porcentaje de cofinanciamiento	10	10	1 = Porcentaje de cobertura por parte del beneficiario es del 50%. 2 = Porcentaje de cobertura por parte del beneficiario es entre 51-65%. 3 = Porcentaje de cobertura por parte del beneficiario es mayor a 65%.
PESO TOTAL		100	100	

ANEXO 6

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES CONTRATO "N° DE CONTRATO"

FONDO CULTURAL CONCURSABLE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS PARA LOS CENTROS HISTÓRICOS DEL RÍMAC Y HUAMANGA

Conste por el presente documento el contrato de adjudicación que celebran:

1. **PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 – MINISTERIO DE CULTURA**, inscrita con R.U.C. N° 20556512303, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, piso 4, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por XXXXXXXXXXXX identificado con Documento Nacional de Identidad N° XXXXXXXXXX, en su calidad de Coordinador General del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rimac - Lima y Huamanga - Ayacucho", facultado según Manual Operativo del Proyecto (MOP) correspondiente al Contrato de Préstamo N° 4892/OC-PE, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte;

2.- **"EL POSTULANTE"**, con DNI "DNI del Postulante o Representante Legal", domiciliado en "Dirección", en el distrito de "Distrito", provincia de "Provincia" y departamento de "Departamento", debidamente representada por "Postulante o Representante Legal" identificado con DNI "DNI del Postulante o Representante Legal", con facultades inscritas en la Partida Registral N° "Partida Registral", del Registro de Personas "Postulante", denominada en adelante como **EL BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El "fecha", el **MINISTERIO**, mediante la Resolución de Coordinación General N° "N° Resolución de Coordinación General", se aprueba los Lineamientos de los Fondos Culturales Concursables Industrias Culturales y Creativas para los Centros Históricos del Rimac y Huamanga (en adelante, los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**).
- 1.2. El "fecha", el **MINISTERIO** recibe la No Objeción del BID a la Modificación de las Bases de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES** con número de documento "numero de documento". A partir de ello, se aprueba las referidas Bases mediante el Memorando "N° Memorando" MC del "fecha".
- 1.3. El "fecha", el **MINISTERIO** convocó al Concurso para los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES** (en adelante, el **CONCURSO**), iniciando el proceso de postulación del "fecha", al "fecha".
- 1.4. Mediante Acta de Evaluación del "fecha", el Comité Técnico selecciona los proyectos elegidos como proyectos beneficiados del **CONCURSO**, y consigna los montos de los estímulos económicos a otorgar a cada uno de los beneficiarios.
- 1.5. Mediante Resolución de Coordinación General "N° Resolución de Coordinación General", del "fecha", el **MINISTERIO** declaró a **EL BENEFICIARIO** como ganador del **CONCURSO** de Código "N° código del beneficiario", por el proyecto titulado "Nombre del proyecto" (en adelante, el **PROYECTO BENEFICIADO**) de la "Modalidad I o II" de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**.

- 1.6. De acuerdo al artículo 18 de los Lineamientos de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**, **EL BENEFICIARIO** de los Estímulos Económicos convocados por el **MINISTERIO**, suscribirán un Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos, causales de resolución y procedimientos en caso de fraude o falsedad de la información presentada, entre otros aspectos de similar naturaleza a considerar.

De acuerdo con el artículo 11 y artículo 19 de los Lineamientos de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**, el Equipo de Gestión del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho" de la Unidad Ejecutora N° 008 del **MINISTERIO**, es el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de adjudicación de recursos no reembolsables de **EL BENEFICIARIO**. En ese sentido, es el órgano encargado de evaluar y atender las solicitudes de modificaciones, así como de emitir las conformidades de cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato de adjudicación es asegurar el uso exclusivo del Estímulo Económico en la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y garantizar la etapa de desarrollo de este, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el **BENEFICIARIO** de la "Modalidad I o II" de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato es de doscientos setenta (270) días calendario, y surte efecto desde el día siguiente del desembolso del Estímulo Económico. Dentro de dicho plazo, debe desarrollarse la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO** y las actividades administrativas posteriores.

CLÁUSULA CUARTA: DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico consiste en un monto económico de "monto total asignado" y es entregado en una sola amada luego de la suscripción del presente Contrato.

EL BENEFICIARIO debe sustentar el uso del estímulo económico ante el **MINISTERIO**. El **MINISTERIO** sólo reconocerá los gastos que se efectúen a partir de la declaración de beneficiarios del **CONCURSO**, así como los que sean considerados necesarios y vinculados a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de los Lineamientos de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**, estos fondos se destinan única y exclusivamente a financiar y/o cofinanciar la promoción y emprendimientos vinculados a las actividades para la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**; y, en caso no se ejecute con dicho fin el total del monto asignado, el **BENEFICIARIO** deberá devolver los montos no ejecutados o indebidamente utilizados.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

- 5.1. Realizar las acciones conducentes a fin de entregar el estímulo económico a **EL BENEFICIARIO** de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del presente Contrato.
- 5.2. Supervisar, en cualquier momento y mediante cualquier medio, el cumplimiento de las obligaciones de **EL BENEFICIARIO**.
- 5.3. Emitir el Certificado de cumplimiento a **EL BENEFICIARIO**, una vez verificado el cumplimiento adecuado de todas las obligaciones establecidas en el presente contrato de adjudicación y en las Bases de los **FONDOS CULTURALES CONCURSABLES**.
- 5.4. De ser el caso, informar a Procuraduría Pública del **MINISTERIO** todo incumplimiento y/o irregularidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes.

El **MINISTERIO**, podrá emitir cartas de presentación y constancias de haber resultado beneficiario, a solicitud de **EL BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 6.1. Ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO**, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo, el cual consta en el Expediente del **CONCURSO** de Código "N° código del beneficiario"
- 6.2. Aceptar el acompañamiento del **MINISTERIO** para el correcto desarrollo del **PROYECTO BENEFICIADO**, realizando las modificaciones que se requiera para tal fin tanto en el aspecto conceptual, como en la calendarización de actividades y gastos.
- 6.3. Disponer de una cuenta bancaria en calidad de único Titular (No mancomunada, compartida y/o con adicionales, a excepción de proyectos de personas naturales asociadas, de ser el caso), en cualquier entidad del sistema financiero nacional, que se encuentre debidamente autorizada y supervisada por la SBS, para el depósito y uso exclusivo del Estímulo Económico (en adelante **LA CUENTA**). **LA CUENTA** referida debe estar asociada al RUC de **EL BENEFICIARIO**. Todo retiro de **LA CUENTA** es considerado como un egreso destinado a la ejecución del **PROYECTO BENEFICIADO**, salvo supuestos debidamente comunicados al **MINISTERIO**. De ser el caso, todo interés generado en **LA CUENTA** (bajo sus propias condiciones) debe ser reinvertido en el **PROYECTO BENEFICIADO**, previa sustentación del uso de intereses.
- 6.4. Comunicar al **MINISTERIO**, vía correo electrónico, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de haberse efectuado el depósito del Estímulo Económico en **LA CUENTA**, que el mismo ha sido recibido de forma satisfactoria.
- 6.5. De ser el caso, **EL BENEFICIARIO** debe presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad del representante legal y brindar las facilidades necesarias a fin de que, el **MINISTERIO**, realice las diligencias de inspección correspondientes.

- 6.6. Presentar al **MINISTERIO** copia simple del (de los) estado(s) mensual(es) de **LA CUENTA**, cuando éste lo solicite.
- 6.7. Asumir responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad y bioseguridad, o de actos, o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.
- 6.8. De corresponder, cumplir con la normativa en materia de derecho de autor y derechos conexos, así como las demás disposiciones de la materia u otras relacionadas a la actividad por desarrollar.
- 6.9. **EL BENEFICIARIO** deberá presentar reportes parciales con los avances físicos y financieros (físico o digital), y de acuerdo con el requerimiento del **MINISTERIO**, a fin de verificar los resultados del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 6.10. Presentar al **MINISTERIO**, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del Estimulo Económico, un (01) Informe Económico Final, conformado por lo siguiente:
- 6.10.1. Un resumen de gastos, según formato que indique el **MINISTERIO**, con sello y firma de **EL BENEFICIARIO** y de un Contador Público colegiado.
- 6.10.2. Un consolidado de gastos, correspondientes únicamente a las actividades financiadas correspondientes al Estimulo Económico otorgado, lo que deberá incluir los medios de verificación, documentos contables válidos que fueron consignados en el presupuesto, así como llenar los formatos que indique el **MINISTERIO**.
- 6.10.3. Presupuesto detallado del **PROYECTO BENEFICIADO**.
- 6.10.4. Estado de cuenta final respecto de **LA CUENTA** indicada en el numeral 6.3.
- 6.10.5. Los documentos que acrediten los gastos declarados, conforme con las siguientes disposiciones:
- 6.10.5.1. Gastos en territorio nacional: debidamente emitidos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Consignando únicamente a **EL BENEFICIARIO** como adquirente/s del bien o usuario/s del servicio. En el caso de personas naturales, podrán emitir el comprobante de pago a nombre del **MINISTERIO**, en el supuesto que sea el propio beneficiario quien ejecute una actividad o servicio cultural para la realización del **PROYECTO BENEFICIADO**. En ningún caso se aceptarán proformas o presupuestos u otro tipo de documentos diferentes a los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.
- 6.10.5.2. Gastos con proveedores extranjeros: documentos equivalentes a los establecidos en el numeral precedente.



mp



Además, pueden presentarse comprobantes de transacciones bancarias, acompañados de documentos que sustenten dichos gastos de manera fehaciente, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**. En ningún caso se aceptarán proformas o presupuestos.

6.10.5.3. Además, previa evaluación y aprobación del **MINISTERIO**, se permite la sustentación de gastos en declaraciones juradas por el máximo del diez por ciento (10%) del estímulo, según formato del **MINISTERIO**, cuando:

- (i) Por la propia naturaleza de su trabajo, el prestador del servicio sea ocasional.
- (ii) Las actividades sean realizadas en zonas alejadas de centros poblados o en situación de informalidad, y sea imprescindible la contratación de servicios o la adquisición de bienes.

6.10.6. Con sello, en lugar visible, según el siguiente formato:

Fondo Cultural Concursable Industrias Culturales y Creativas para los Centros
Históricos del Rímac y Huamanga
CODIGO DEL CONCURSO "N° código del beneficiario"
NOMBRE DEL BENEFICIARIO: "Nombre del beneficiario"

6.10.7. El **MINISTERIO** podría solicitar, si lo considera pertinente, la presentación de los documentos originales, a través de su unidad de trámite documentario, Mesa de Partes del Ministerio de Cultura.

6.10.8. Proporcionar material promocional y/o informativo (físico o digital) del **PROYECTO BENEFICIADO**.

6.11. Participar gratuitamente en la exposición de su experiencia mediante una conferencia, conversatorio, taller, seminario u otro evento:

6.11.1. Organizado por el **MINISTERIO**: según disponibilidad y previa coordinación con **EL BENEFICIARIO**.

6.11.2. No organizado por el **MINISTERIO**: previa comunicación y aprobación, en tanto la participación sea considerada por este como equivalente. Asimismo, **EL BENEFICIARIO** deberá presentar el documento que valide su participación gratuita (certificado, constancia u otro documento).

6.12. Proporcionar al **MINISTERIO**, cuando este lo solicite, material audiovisual, fotográfico y/o información del **PROYECTO BENEFICIADO**.

6.13. Autorizar al **MINISTERIO**, sin costo y de manera no exclusiva, a reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente sin fines comerciales, información (datos, estadísticas, imágenes, videos, entre otros) referida al **PROYECTO BENEFICIADO**.

6.14. **EL BENEFICIARIO** se compromete a no realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna

agrupación política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al emprendimiento para los actos mencionados.

6.15. En caso el **PROYECTO BENEFICIADO** requiera la modificación del presupuesto programado, se deberán realizar las acciones necesarias a fin de reasignar dichos montos, previa aprobación del **MINISTERIO**, en favor del desarrollo del **PROYECTO BENEFICIADO**.

6.16. Brindar las facilidades necesarias a fin de que el **MINISTERIO** pueda realizar las acciones estipuladas en la presente cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CRÉDITO DEL MINISTERIO

EL BENEFICIARIO debe incluir en el material de difusión o promoción del **PROYECTO BENEFICIADO**, el crédito respectivo del **MINISTERIO**, según indique y apruebe el mismo. Para ello, deberá utilizar el archivo digital del logotipo institucional y los lineamientos de uso del mismo puesto a disposición por el **MINISTERIO**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO BENEFICIADO

EL BENEFICIARIO debe informar al **MINISTERIO** toda modificación en el cronograma de actividades, presupuesto y/o título del **PROYECTO BENEFICIADO** que desee realizar, lo cual debe ser aprobado por el **MINISTERIO**. Las modificaciones que deseen realizar no deberán desnaturalizar el objeto inicial del proyecto, ni modificar el monto total del presupuesto programado, ni los montos totales por tipo de aporte (estímulo económico del FCC, contrapartida monetaria y no monetaria del beneficiario).

Para ello, **EL BENEFICIARIO** debe presentar una solicitud detallando los motivos de la modificación que se propone y adjuntando los documentos que sustenten el pedido y/o lo acrediten. El **MINISTERIO** debe resolver el pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud. De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede requerir más información, suspendiendo el plazo.

CLAUSULA NOVENA: DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO

El BENEFICIARIO debe tomar conocimiento que los siguientes documentos forman parte del contrato:

- Lineamientos del Fondo Cultural Concursable
- Guía para la implementación, ejecución y seguimiento del Fondo Cultural Concursable
- Bases del Fondo Cultural Concursable

Por tanto el cumplimiento del contrato incluye el cumplimiento de los mencionados documentos.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD FRENTE RECLAMOS DE TERCEROS

EL BENEFICIARIO asume la responsabilidad frente a terceras personas que pudieran resultar, directa o indirectamente, afectadas durante la realización de las actividades del **PROYECTO BENEFICIADO**. Asimismo, **EL BENEFICIARIO** asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA : DEL INCUMPLIMIENTO

El **MINISTERIO** supervisa el cumplimiento de las obligaciones de **EL BENEFICIARIO**, de acuerdo con el último cronograma presentado por este y debidamente aprobado por el **MINISTERIO**.

El **MINISTERIO**, en caso compruebe el incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato de adjudicación y/o en las Bases, debe requerir formalmente a **EL BENEFICIARIO** la corrección de dicha situación. De no obtener respuesta por parte de **EL BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** puede realizar un segundo requerimiento. Si este último tampoco fuera atendido, el **MINISTERIO** comunicará el hecho a Procuraduría Pública para que inicie las acciones legales correspondientes.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

El presente Contrato entra en vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el plazo señalado en la Cláusula Tercera; Plazo de ejecución del Contrato o hasta la emisión del Certificado de cumplimiento emitido por el **MINISTERIO** a **EL BENEFICIARIO**, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DEL DOMICILIO

Se consideran como domicilios de las partes, los consignados en la parte introductoria del presente Contrato, salvo se comunique el cambio de domicilio. En caso se modifique el domicilio de **EL BENEFICIARIO**, el mismo regirá desde el siguiente día hábil de notificada la aprobación por parte del **MINISTERIO**.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen expresamente que el presente contrato de adjudicación se rige por las leyes de la República del Perú.

Asimismo, las partes acuerdan que, de ser el caso, cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del presente contrato de adjudicación, debe ser resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

De considerarlo necesario, el **MINISTERIO** puede resolver de pleno derecho el presente Contrato; asimismo, **EL BENEFICIARIO** podrá desistirse del Estímulo Económico cuando:

- **EL BENEFICIARIO** no haga efectivo el cobro del Estímulo Económico.
- **EL BENEFICIARIO** no pueda ejecutar el **PROYECTO BENEFICIADO** por razones debidamente justificadas.

En el supuesto de haber recibido el Estímulo Económico, **EL BENEFICIARIO** deberá devolver el íntegro del mismo. La resolución del presente Contrato se realizará de pleno derecho, al amparo del artículo 1430 del Código Civil cuando **EL BENEFICIARIO** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato de adjudicación. Para dicho efecto, el Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho" de la Unidad Ejecutora N° 008 del **MINISTERIO** remitirá la comunicación vía notarial a **EL BENEFICIARIO** comunicando la resolución del documento.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA GARANTÍA

EL BENEFICIARIO deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del **MINISTERIO**, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Contrato, bajo las siguientes condiciones:

- La fecha de emisión del Pagaré será previa a la suscripción del presente Contrato y se remitirá al Equipo de Gestión del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho" de la Unidad Ejecutora N° 008 del **MINISTERIO**.
- **EL BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención.
- El Pagaré será firmado por **EL BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma de **EL BENEFICIARIO**.
- El Pagaré suscrito por **EL BENEFICIARIO** quedará en custodia del Especialista en Tesorería del del Proyecto "Mejoramiento de los Centros Históricos del Rímac - Lima y Huamanga - Ayacucho" de la Unidad Ejecutora N° 008 del **MINISTERIO**.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o la documentación presentada por **EL BENEFICIARIO**, el **MINISTERIO** considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

En todo lo no previsto en el presente contrato de adjudicación, resultan aplicables el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Código Civil; los Lineamientos y las BASES del FONDO CULTURAL CONCURSABLE; y toda norma que resulte aplicable.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato de adjudicación en tres (3) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, "fecha"

EL MINISTERIO

EL BENEFICIARIO

XXXXXXXXXXXXXX

Por Proyectos Especiales del Pilego 003 –
Ministerio de Cultura

"Nombre del beneficiario"

Beneficiario del Fondo Cultural Concursable Industrias
Culturales y Creativas para los Centros Históricos del
Rímac y Huamanga.
Proyecto: "Nombre del proyecto"



Handwritten signature.



ANEXO 7

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Código de Registro	
Nombres y apellidos del postulante	
Correo electrónico registrado	
Descripción de la información solicitada	

El presente formato deberá remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección fondoculturalconcursable@gmail.com colocando en el asunto:

1. Solicitud de información de postulación *Modalidad I: implementación de planes de negocios para Industrias Culturales y Creativas.*
2. Solicitud de información de postulación *Modalidad II: Fortalecimiento de negocios vinculados a las Industrias Culturales y Creativas.*



Handwritten signature in blue ink.

